

(Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

La señora presidenta (ORÓS LORENTE): Buenas tardes. Iniciamos la Comisión de Política Territorial e Interior, como es habitual en la casa la lectura y aprobación, si procede, la dejaremos para un momento posterior y pasamos al segundo punto del orden del día que es debate y votación del informe de la ponencia que estudia el proyecto de ley de coordinación de las policías locales.

[Los informes de ponencia no son objeto de transcripción en el Diario de Sesiones].

La señora presidenta (ORÓS LORENTE): Terminado este punto, vamos a suspender un minuto para buscar a la directora general, ¿de acuerdo?

La señora presidenta (ORÓS LORENTE): Señorías, vamos a reanudar la Comisión.

Por acuerdo unánime hemos decidido adelantar el siguiente punto del orden del día para seguir adelantando en esta comisión, así que seguimos con el debate y votación de la proposición no de ley número 211/13 sobre medidas para hacer frente a la grave situación de los robos en el campo, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

El haber adelantado este punto del orden del día es porque a la señora directora general se le había citado a las cinco, son menos cuarto y hemos considerado todos los miembros de la Mesa y los portavoces el adelantar la proposición no de ley para seguir adelantando con el trabajo.

Continuamos con este debate y votación de la proposición no de ley. Para su presentación y defensa tiene la palabra la señora Sánchez por un tiempo máximo de ocho minutos.

La señora diputada SÁNCHEZ PÉREZ: Gracias, señora presidenta.

Buenas tardes, señorías.

Bien, volvemos a traer a esta comisión una iniciativa sobre seguridad en el medio rural, un asunto sobre el que llevamos tratando toda la legislatura, debatiendo y aprobando iniciativas que no se están cumpliendo, algo que es bastante habitual, por lo que este grave problema, lejos de resolverse o de mejorar, va a peor y cada día vemos cómo, ante la inacción de las administraciones competentes, se crean plataformas ciu-

(Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

dadanas en más municipios aragoneses o se organizan patrullas en numerosos pueblos de nuestra comunidad. Podríamos nombrar muchísimos, nombraré algunos: Albelda, Candanos, Villarlengu, Tarazona, Cariñena,... Una larga lista, señorías.

Y, desde luego, una circunstancia que no solo ha tenido repercusión en nuestros medios de comunicación, sino que ha sido noticia en el *New York Times*, algo que, desde luego nos debería avergonzar.

También por parte de algunos ayuntamientos y comarcas, en ese afán por tratar de cortar esa inseguridad ciudadana que se vive en el medio rural, han estudiado y valorado la contratación de vigilancia privada. Y también los ciudadanos a título privado y a título personal, se quedan en sus explotaciones agrarias y ganaderas para defender sus intereses, supliendo así la obligación que el Gobierno de la nación tiene para con sus ciudadanos de protegerles a ellos y desde luego también a sus bienes.

Es cierto que son delitos de bajo perfil, que empezaron siendo delitos de bajo perfil, pero desde luego hemos estado comprobando cómo en los últimos tiempos se están dando asaltos a masías, asaltos a ciudadanos, y son asaltos con violencia. Hace poco, en Teruel, a una anciana se le dio una brutal paliza; también a un pastor del municipio de Zuera, para robarle tan solo setecientos euros y tuvo que estar ingresado en la UCI.

Nos parece realmente grave. Estos hechos nos parece que cada vez van a más y, lejos de atajarse, como decimos, cada vez van aumentando.

Esta proposición no de ley que hoy presentamos contiene diez puntos que creemos que podrían servir para mejorar los índices de delincuencia que se dan en el medio rural aragonés.

Pedimos, como en iniciativas anteriores que se aprobaron, que se dote a las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado destinadas en nuestra comunidad, de más efectivos, tanto materiales como humanos, algo que ya han solicitado los sindicatos y asociaciones de la Guardia Civil, concretamente en el Bajo Aragón, ante la reducción de las plantillas.

Hemos conocido que Aragón es junto con Castilla-León y Castilla-La Mancha una de las comunidades donde más se ha disminuido el número de policías y guardias civiles; en concreto, desde el año 2010 hasta ahora, doscientos cincuenta y ocho agentes.

(Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

Unos efectivos que hay que reconocer que, aun con los escasos medios con los que cuentan, están realizando numerosas detenciones y teniendo éxito en desarticular algunas redes de delincuencia en nuestra comunidad.

Dentro de esas medidas también planteamos diseñar un nuevo plan de seguridad en el medio rural que afecte, no solo a nuestro municipio sino también a todo el país, planteando objetivos y, desde luego, realizando una evaluación y un seguimiento del mismo.

Consideramos también muy necesario promover acuerdos con las corporaciones locales para que la Policía Local pueda realizar labores de vigilancia en coordinación con los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado y, por supuesto, implicar a las organizaciones agrarias y asociaciones relacionadas con el medio rural para que participen de manera activa en esas juntas de seguridad que se creen.

También nos parece muy importante el promover de manera continua y fluida las comunicaciones por parte de los agentes con los propietarios de las explotaciones agrícolas y ganaderas.

Desde luego es necesario, sin duda, aunar fuerzas en esta tarea de información y vigilancia, y todos los medios son pocos, por lo tanto también planteamos contar para ello con los agentes forestales y los de medio ambiente.

Y, por supuesto, es fundamental en esta lucha contra la delincuencia realizar inspecciones en los establecimientos dedicados a la compra-venta de objetos usados de tratamiento industrial, revisando e inspeccionando los libros de registro y de control.

Y la última medida que señalaríamos sería una de las más importantes, a nuestro parecer, que sería la modificación de la Ley 87/1978 de Seguros Agrarios Combinados para incorporar estos riesgos al sistema de seguros agrarios ya que las compañías aseguradoras sí que ofertan este tipo de seguros, aunque desde luego cada vez exigen más condiciones y se van endureciendo estas condiciones, y, desde luego, se endurecen conforme van aumentando los robos. Y el coste del seguro, de ese seguro, es más alto, y por lo tanto al final esto lleva a no querer formalizar esos contratos del seguro porque no les resulta rentable.

Pues bien, con la incorporación de estos riesgos al sistema de seguros agrarios se compensarían las pérdidas que pudieran producirse por estos delitos. En definitiva, señorías, una serie de medidas encaminadas a atajar este grave problema en un territorio como el nuestro, con numerosos municipios con escasa población y desde luego muy

(Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

dispersos, y donde los vecinos, en su gran mayoría, son mayores, de avanzada edad, y se sienten completamente desprotegidos. No entienden, señorías, que día a día los servicios en el medio rural y las condiciones de vida sean peores, cuando desde luego ellos cumplen exactamente igual que el resto de ciudadanos con sus obligaciones fiscales. Tienen derecho a tener los mínimos, por lo menos los mínimos servicios.

Por todo ello, señorías, les pido el voto positivo para esta iniciativa, que sirve, servirá si se aprueba, para que el Gobierno de Aragón pueda ir al Gobierno, a Madrid, al Gobierno central con el respaldo de esta cámara para pedir más seguridad, para pedir que nuestros pueblos estén protegidos, para explicar las circunstancias de despoblación y de dispersión y con los escasos efectivos con los que cuentan hoy mismo las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, tal y como está planteado, no se puede realizar.

Nada más. Vuelvo a reiterar, a pedir el voto afirmativo para esta iniciativa.

Gracias.

La señora presidenta (ORÓS LORENTE): Gracias, señora portavoz.

A esa iniciativa no se han presentado enmiendas. Por tanto, continuamos con la intervención de los grupos parlamentarios no enmendantes.

En primer lugar y por un tiempo máximo de cinco minutos, tiene la palabra el portavoz de Izquierda Unida, el señor Romero.

El señor diputado ROMERO RODRÍGUEZ: El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida comparte tanto la exposición de motivos como la parte de resolución de esta proposición no de ley, y de hecho hemos debatido en varias ocasiones en esta comisión sobre la seguridad en el medio rural. No cabe duda que a la ciudadanía le preocupa la seguridad en el medio rural y no cabe duda que en los últimos años se ha incrementado la inseguridad en el medio rural hasta el punto de que se han intensificado las reuniones de alcaldes con las subdelegaciones del Gobierno, los responsables de las subdelegaciones del Gobierno, con respecto a este problema.

Compartimos plenamente la iniciativa. Es más, creemos que es una iniciativa — y tuve oportunidad de decírselo a la portavoz del Grupo Socialista— rigurosa, profunda y donde trata, con diez medidas, de abordar el problema de la seguridad en el medio rural. Tenemos la situación geográfica y poblacional que tenemos en Aragón y somos conscientes que hay muchos núcleos en el medio rural —somos una de las comunidades

(Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

con mayor número de núcleos—, y, por lo tanto..., además núcleos pequeños, con poca población, y por lo tanto es necesario intentar llegar a todos. Y en ese sentido creemos que esta iniciativa puesta en marcha y ejecutada evidentemente trabajaría en la dirección de mejorar la seguridad en el medio rural.

Ya el primer punto dice algo que íbamos a presentar, una enmienda, y que finalmente desistimos porque ya lo hemos hecho en alguna otra ocasión en el sentido de..., dice: «dotar a los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado —Guardia Civil y Policía Nacional— del número suficiente de efectivos materiales y humanos en todo el territorio aragonés que garantice la seguridad en el medio rural». Fíjense que Izquierda Unida tan solo ya estaría satisfecha si se cubrieran las vacantes de las plantillas de los cuarteles de la Guardia Civil, en las diferentes poblaciones del medio rural hoy tienen. ¿Por qué? Porque solamente cubriendo esas vacantes, aunque son insuficientes en cuanto a número de agentes con respecto a las plantillas, si por lo menos las actuales se cumplieran y esas vacantes se cubrieran, seguramente habría un trabajo mayor y redundaría en beneficio de la seguridad en el medio rural.

Y a partir de ahí todas las demás iniciativas las compartimos. Es importante volver a activar las juntas de seguridad —sabemos que hay provincias, municipios junto con la Subdelegación del Gobierno que las están haciendo de forma periódica, pero sabemos que hay otras poblaciones que no las están haciendo— y además intentar abarcar el que puedan participar también, como aquí dice, agentes relacionados con el medio rural como asociaciones, etcétera, para que no solamente las juntas de seguridad se realicen en aquellos municipios que tienen Policía Local, sino que se puedan realizar como mínimo con carácter provincial con esas asociaciones del medio rural. Nos parece importante, va en la línea de la participación y va en la línea de la preocupación que tienen los vecinos en el medio rural.

Por lo tanto, nosotros la vamos a apoyar, y lo que esperamos es que esta iniciativa salga aprobada y que el Gobierno, evidentemente, la ponga en marcha porque no deja de ser una cuestión que va a redundar en beneficio de un tema importante para la Comunidad de Aragón como es la seguridad ciudadana.

La señora presidenta (ORÓS LORENTE): Gracias, señor portavoz.

Por Chunta Aragonesista tiene la palabra su portavoz, el señor Briz.

(Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

El señor diputado BRIZ SÁNCHEZ: Gracias, señora presidenta.

Señora Sánchez, usted bien lo ha dicho, es una afección que se nos produce en nuestras casas, en nuestro territorio y, como bien ha citado, incluso en la población en la que yo vivo. Por lo tanto, sí que hay una preocupación, lógicamente, que es la seguridad, ¿no?, y hay un gran debate social en este momento, la seguridad, los derechos, y en este momento la seguridad preocupa en el medio rural. Pero sobre todo por... ya no por el miedo, que también, sino el propio trastorno económico y de trabajo, ¿no? Porque, claro, si en un pozo de riego te roban el motor o la instalación eléctrica, pues eso supone un trastorno que te puede significar problemas de todo tipo. O cuando en un polígono industrial roban todo lo que es la instalación, el cobre, en fin. Todos sabemos lo que esto significa de deterioro, de dificultades, de vuelta a empezar, de trastorno, económico y de todo tipo. Por lo tanto, sí que es cierto que algo habría que hacer.

Lo que ocurre es que el debate, desde nuestro punto de vista, habría que llevarlo a otro perímetro. Me explicaré. Al ser un tema de competencia estatal, pues lógicamente en Aragón lo único que se puede hacer es instar, pedir al Gobierno central, al subdelegado del Gobierno, a quien corresponde, actuaciones más eficientes de cara a solucionar este problema. Pero, efectivamente, si tuviésemos algunas competencias como puede ser la policía autonómica, incluso como acabamos ya de aprobar hace un momento, el proyecto de ley de policías locales, sí que hubiese sido bueno aprovechar la situación para crear ese plan de seguridad entre todos los cuerpos y fuerzas tanto de seguridad del Estado como de ámbito local, si es posible, para poder coordinar bien las actuaciones.

Porque, claro, aquí hay un problema muy importante. Yo recuerdo ya en la legislatura pasada que había un plan del Partido Socialista —recuerdo que era ambicioso, intentaba dar solución a algunas cuestiones— y uno de los temas fundamentales que se planteaban, y esta es la clave también del debate, es la reordenación de los cuarteles de la Guardia Civil en el ámbito rural, cosa que se ha quedado por hacer y que tiene una situación de dificultades grande. Esto era necesario, o es necesario, pero claro, en un contexto donde la reposición de funcionarios y de personal —me da igual de un ámbito que otro— es complicado (un 10%), dificultades en sacar más plazas, y en un ajuste presupuestario, pues es muy difícil plantear políticas más ambiciosas en seguridad. Lógicamente, esto es una dificultad añadida, por no decir que también hay intereses económicos de compañías de seguros que, efectivamente, no pretenden o quieren tener más riesgos de los necesarios en este ámbito.

(Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

Claro, todo esto nos llevaría a un debate más largo, más profundo, que yo creo que el Partido Popular debería asumir con toda consecuencia. Además, se me entienda bien, señorías, es muy propia la seguridad de partidos más conservadores. Es decir, que sería un ADN del propio partido, que es un tema relevante en el ideario y en el programa de estos partidos. Y yo creo que ahí no está haciendo seguramente todo lo que debería hacer.

Todas las propuestas que se hacen en esta larga proposición no de ley, pues efectivamente estamos de acuerdo, pero sobre todo en dos, fundamentalmente, ¿no?, que sería los efectivos de seguridad, lógicamente, y también el plan de seguridad, al que me acabo de referir hace un momento, donde entrarían todos los componentes, tanto cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado como las de ámbito local o incluso la adscrita a la comunidad autónoma, en todo caso. Por lo tanto, qué decir que no estar de acuerdo en esto. Y, por supuesto, políticas preventivas, porque posiblemente lo peor que podría ocurrir es que dejase de haber robos y afecciones de tipo material y se pasase a las afecciones de tipo personal y hubiese desgracias; porque entonces aparece enseguida el síndrome de Fuenteovejuna, y claro, la población reacciona, toma la justicia por su mano y empezamos a tener dificultades ya de otro tipo, por lo tanto yo creo que sería bueno que efectivamente se hiciesen políticas preventivas y se tomasen las medidas necesarias para todo esto.

Por lo tanto, la mayoría de los puntos que aquí aparecen los suscribimos sin duda y la modificación de la ley del 1978 pues nos parece bastante difícil, pero bueno, posiblemente sería tan difícil cubrir los riesgos con pólizas adecuadas al coste que no sé si eso sería posible.

Pero en todo caso Chunta Aragonesista estaría de acuerdo en que se mejorase la seguridad en el mundo rural porque las afecciones realmente son bastante graves para lo económico y seguramente con el tiempo, si la crisis y los problemas siguen, para lo personal también.

Muchas gracias.

La señora presidenta (ORÓS LORENTE): Gracias, señor portavoz. Por el Partido Aragonés tiene la palabra su portavoz la señora Herrero.

(Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

La señora diputada HERRERO HERRERO: Gracias, señora presidenta. No es la primera vez que debatimos aquí sobre esta materia, sobre la seguridad en el medio rural. En realidad hemos aprobado, hemos debatido varias veces y hemos aprobado varias iniciativas en este sentido, en algunos casos instando al Gobierno de Aragón a que diese determinados pasos o tomase determinadas acciones y en otros remitiéndonos también al Gobierno de España para que hiciese algunas otras cosas que tienen su repercusión en Aragón.

En este caso, señora Sánchez, si me permite, a lo mejor estoy equivocada, pero creo que el *copyright* de esta iniciativa no es suyo ni tampoco es *made in* Aragón sino que se han presentado o se han debatido en otras comunidades autónomas, me parece bien, nosotros no tenemos esa posibilidad de plantear iniciativas que debatamos en otros parlamentos.

Nosotros pensamos en Aragón y trabajamos por Aragón y nos ocupamos de Aragón, pero bueno, hay algunas de estas cuestiones que indudablemente tienen su repercusión en esta comunidad autónoma y cuando hablamos de medio rural pues bueno, todas las comunidades autónomas tienen medio rural pero la verdad es que la proporción de medio rural-medio urbano en nuestra comunidad autónoma y la cantidad de núcleos poblados dispersos por nuestros cuarenta y siete mil kilómetros cuadrados pues desde luego hace que tengamos una especial sensibilidad hacia todas aquellas medidas a favor del medio rural o de los habitantes del medio rural.

Aumentar la seguridad y mejorar la seguridad en estos momentos creemos que es importante porque continuamente estamos sabiendo de acontecimientos que suceden, en este sentido, lamentables. Siempre han sucedido pero ahora también y en algunos casos con ciertas peculiaridades. Suceden en el medio urbano y suceden también en el medio rural.

Pero es verdad que quizás controlar o tener una vigilancia mayor y tener ciertas medidas de seguridad en el medio rural yo no sé si es más difícil pero si es verdad que necesita de una atención o de unas medidas un poco distintas de lo que sucede en el medio urbano.

En ese sentido nuestra voluntad desde luego, la hemos manifestado siempre en las diferentes ocasiones que hemos tenido la oportunidad de debatir sobre esta cuestión, favorable a ello pero no vamos a apoyar, le pedimos la votación separada, y si nos la acepta pues votaríamos algunos de los puntos.

(Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

Sinceramente creemos que algunos puntos están incluidos en otros, especialmente cuando hablamos..., con el primer punto estamos de acuerdo y esto no es la primera vez, lo hemos dicho varias veces en otras iniciativas, que se dote a los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado del número suficiente de efectivos materiales en Aragón, aquí pone territorio aragonés, señora Sánchez, muy bien, subrayado. Totalmente de acuerdo.

En el segundo punto que habla de un plan de seguridad en el medio rural pues sinceramente, muchos de los puntos posteriores de los que usted está hablando estarían incluidos ahí. Entendemos que si se redacta un plan de seguridad de ámbito nacional como dice usted, a mí sinceramente que sea de ámbito nacional o no..., pero que se ejecute en Aragón, pues nos parece estupendo. Después, dentro de ese plan, se estarán relatando toda una serie de cuestiones ya más concretas que después está puntualizando.

Por tanto yo le planteo, señora Sánchez, y si todos los demás tienen a bien porque no es una enmienda escrita, por tanto tenemos que estar todos de acuerdo, si en el segundo punto nosotros votaríamos a favor en el caso de que dijésemos solamente la primera línea y unas palabras más, sería decir: “diseñar un nuevo plan de seguridad en el medio rural de ámbito nacional destinado a mejorar la seguridad en el mismo”. Punto. Creo que todo lo demás son detalles que estarían incluidos en ese plan de seguridad en el medio rural.

Ya decir que anualmente el ministro del Interior presentara la evaluación del plan en el parlamento, bueno, en todo caso esto lo pueden plantear en el congreso, qué suerte tienen ustedes de poder estar ahí y poder plantear esta iniciativa, me parece muy bien. Pero a nosotros lo que nos interesa es que se haga un plan de seguridad para el medio rural. Esa es la enmienda *in voce* que le hago.

En el tercer punto, y abrevio, la verdad es que le hubiera hecho alguna sugerencia pero señora Sánchez, usted ha estado en la ponencia de policías locales, como estamos todos los demás, y sabe el debate que hemos tenido en cuanto a la labor de la policía local en los caminos rurales, y ahora estamos diciendo y sabe que jurídicamente se nos informó de cuál era la razón por la que no podíamos considerar eso y resulta que aquí plantea nada más y nada menos, ahí está, la policía..., bueno, no quiero ni pensar.

Hay términos municipales muy grandes, pero no quiero ni imaginar lo que puede pensar el Ayuntamiento de Zaragoza y la policía local de Zaragoza si ahora resulta que les decimos que tienen que incorporarse a las labores de vigilancia en el campo, cooperando con la Guardia Civil y la Policía Nacional. Cooperando por supuesto, pero ¿in-

(Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

corporarse a las labores de vigilancia en el campo? Más allá de que indudablemente en los municipios los policías o las policías locales hacen todo lo que pueden, sea en el casco urbano o fuera de él, pero su labor y su función están dentro del casco urbano, por tanto no estamos de acuerdo.

Con los siguientes puntos, con el 4 y con el 5, creemos que son cosas que estarían incluidas en el plan. El 6 estamos de acuerdo, se lo votaríamos a favor en cualquier caso pero me parece que sería interesante donde pone: “policía local” añadir también “entidades locales” porque ya que le decimos que se hagan juntas de seguridad y que estén asociaciones y sindicatos agrarios, oficinas comarcales agrarias, asociaciones vecinales y la policía local, pues no estaría mal que estén las entidades locales representadas también.

El séptimo consideramos que es imposible. El octavo lo compartimos también, estamos de acuerdo, y el noveno y el décimo no lo votaremos a favor.

Gracias.

La señora presidenta (ORÓS LORENTE): Gracias, señora portavoz. Y para finalizar tiene la palabra el portavoz del Partido Popular, el señor Herrero.

El señor diputado HERRERO ASENSIO: Gracias, señora presidenta. En primer lugar, en nombre del Grupo Popular manifestar la preocupación que tenemos por este tipo de delitos que se cometen en el medio rural y que van contra las explotaciones ganaderas y agrícolas que son precisamente objeto de ayudas y subvenciones por distintas administraciones.

Con el objeto de asentar población en el medio rural el trabajo que realizan se ve ciertamente atacado por este tipo de delitos.

Delitos que no son recientes sino que ya desde el año 2005 se vienen produciendo, en aquella época eran los robos de cobre, pero que según informes del Ministerio del Interior, informes que aparecen en la página web, podemos decir que en los últimos años están yendo en descenso, concretamente si hacemos una relación, una comparación del primer trimestre del 2013 con el primer trimestre del 2012, podremos decir que los robos con fuerza han disminuido un 2,9% y los robos en domicilios han disminuido un 7,4%, lo cual contradice el incremento de robos a que hace referencia en su exposición de motivos.

(Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

Quizás esta visión distorsionada de la realidad se produce por la relevancia que tiene en los medios de comunicación y la creciente sensibilización de la opinión pública y también por nuestra parte con este tipo de delitos.

También corregir en la exposición de motivos que hacía referencia a la plantilla de la Guardia Civil. Decir que en el último año no ha habido modificación en cuanto al número de la plantilla de la Guardia Civil aquí en Aragón.

Queremos también aprovechar para felicitar a los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado por su importante labor que están realizando en el medio rural ya que en la mayoría de los casos consiguen detener a los delincuentes y también felicitar a la Delegación del Gobierno en Aragón, a Gustavo Alcalde, por su compromiso que tiene con esta problemática. Ejemplo de ello, la semana pasada se reunió con la plataforma epilense Basta de Robos y según miembros de esta plataforma se comprometió a aumentar la vigilancia en la zona con más agentes.

También su compromiso va en esta línea con la ampliación de la plantilla de la unidad adscrita de la Policía Nacional.

Solicitaríamos votación por separado ya que el primer punto lo hemos votado a favor en otras propuestas de su grupo. En cuanto al punto número 2 decir que la Dirección General de la Guardia Civil tiene aprobados varios planes específicos para prevenir y contrarrestar la delincuencia en el ámbito rural. Hay planes de prevención contra sustracciones en explotaciones agrícolas y ganaderas, plan contra el robo en viviendas, plan nacional contra el robo de cobre, plan para la defensa del patrimonio histórico español y en 2008 se aprobó también para Aragón el Plan de servicio a establecer ante el aumento de las infracciones penales cometidas aquí en Aragón.

En cuanto a los puntos siguientes, se está trabajando en esta línea. El punto 3, concretamente, existe una relación fluida y constante entre Guardia Civil, Policía Nacional con la Policía Local, llegándose a realizar servicios coordinados y participando conjuntamente en algunos dispositivos en el ámbito urbano, lógicamente.

En cuanto al punto número 4, viendo la necesidad de potenciar la labor de investigación, se reforzaron las unidades de investigación, creando equipos de apoyo a las mismas.

En cuanto al punto número 5, cuando por parte de la unidad surge la necesidad de apoyo por incremento coyuntural de la delincuencia, se activan planes específicos

(Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

con refuerzo de las unidades de reservas de las comandancias o incluso del GRS si fuera necesario.

En cuanto al punto número 6 —no habría problema también en aprobarlo—, se celebran de manera periódica juntas locales de seguridad, tal y como establece la legislación, en las que participan las autoridades competentes y los cuerpos y fuerzas de seguridad de la demarcación. Igualmente se celebran cuando fuese necesario juntas extraordinarias.

En cuanto al punto número 7, no lo votaríamos favorablemente ya que se han realizado reuniones a propuesta de autoridades, asociaciones, a propuesta de la Guardia Civil, con asociaciones y sindicatos agrarios, con oficinas comarcales, con asociaciones de vecinos, con plataformas,... Ejemplo de ello sería la charla celebrada en Caspe a petición de UAGA.

Y también se mantiene, dentro del servicio diario realizado por las patrullas de seguridad, contacto permanente con los propietarios de explotaciones, comerciantes y empresarios.

En cuanto al punto número 8, también lo podríamos votar favorablemente porque, a pesar del Plan Coopera, que se realiza por parte de la Guardia Civil y que tiene como objeto, como finalidad, establecer los mecanismos de colaboración necesarios con el sector de la seguridad privada, así como con los guardas particulares del campo, y también se sigue colaborando con agentes de medio ambiente y forestales, pero también se podría votar favorablemente este punto número 8.

El punto número 10 votaríamos en contra, ya que existe un plan específico para la inspección de los establecimientos dedicados a la compraventa de objetos usados y gestión de residuos, mediante el cual se coordinan inspecciones para evitar la recepción de efectos sustraídos.

Y el punto número 10 también lo votaremos en contra porque pensamos que existen otro tipo de seguros que cubren la maquinaria que se pueda guardar dentro de los almacenes de las naves agrícolas.

Nada más. Muchas gracias.

La señora presidenta (ORÓS LORENTE): Gracias, señor portavoz.

Al no haber habido enmiendas escritas es necesaria la unanimidad de la cámara para poder aceptar esas enmiendas *in voce* que ha planteado la diputada del PAR. Su-

(Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

pongo que no hay ningún problema por parte de ningún portavoz de que se puedan tramitar.

Y ahora, si nadie pone objeción, tiene la palabra la señora Sánchez para explicar qué va a hacer con estas enmiendas *in voce*.

La señora diputada SÁNCHEZ PÉREZ: Gracias, señora presidenta.

Le diría a la portavoz del Partido Aragonés que en el segundo punto, que es donde me ha planteado una enmienda *in voce*, donde querría cerrar la redacción en seguridad, «destinar un plan de seguridad en el medio rural de ámbito nacional destinado a mejorar la seguridad», yo le diría «de los ciudadanos en el mismo», por no dejar... ¿De acuerdo?

Vamos a ver, con respecto al sexto punto, la otra enmienda *in voce*, de incorporar las entidades locales, no habría ningún problema. Y creo que no había ninguna otra enmienda *in voce*, ¿no?

Pues estaríamos de acuerdo en la votación.

La señora presidenta (ORÓS LORENTE): ¿Permitirían ustedes la votación separada?

De acuerdo, pues incorporando las enmiendas *in voce* del Partido Aragonés, pasamos a votar uno por uno los puntos... ¿O quieren agruparlos de alguna manera?
[Murmullos]

[La señora presidenta consulta, con el micrófono apagado, sobre la votación separada]

De acuerdo, pues entonces uno por uno.

Primer punto, ¿votos a favor? **Unanimidad.**

Punto número 2, ¿votos a favor? **Unanimidad.**

Punto número 3, ¿votos a favor? ¿Votos en contra? **Queda rechazado por ocho votos a favor y diez en contra.**

Punto número 4, ¿votos a favor? ¿Votos en contra? **Queda rechazado por diez votos en contra y ocho a favor.**

Punto número 5, ¿votos a favor? ¿Votos en contra? **Queda rechazado por diez votos en contra y cinco a favor.**

(Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

Punto número 6, ¿votos a favor? ¿Votos en contra? **Queda aprobado por unanimidad.**

Punto número 7, ¿votos a favor? ¿Votos en contra? **Queda rechazado por diez votos en contra y siete a favor.**

Punto número 8, ¿votos a favor? **Unanimidad.**

Y punto número 9 y si quieren punto, ¿votos a favor? ¿Votos en contra? **Ambos puntos quedan rechazados por diez votos en contra y ocho a favor.**

Turno de explicación de voto. ¿Señor Romero? ¿Señor Briz? ¿Señora Herrero? ¿Señora Sánchez? Tiene la palabra.

La señora diputada SÁNCHEZ PÉREZ: Gracias, presidenta.

Bueno, agradecer en primer lugar la aprobación, tanto a Izquierda Unida como a Chunta Aragonesista, de la iniciativa tal y como ha sido planteada y al resto de los grupos, al Partido Popular y al Partido Aragonés, por apoyar algunos de estos puntos que habíamos planteado.

La verdad, señora Herrero, es que ha hecho usted una disección de esta iniciativa, la ha desmenuzado. Le diré que esta iniciativa no es de esta humilde diputada, esta iniciativa es del Partido Socialista; y que no solo se ha presentado en otras comunidades, se ha presentado en Madrid, en el Congreso. No es ninguna novedad. Esto no es ningún secreto.

Y, bien, cuando usted señalaba... hablaba usted de los robos que se producen en un sitio y en otro, y que no es tan alarmante (también el señor Herrero hablaba de esos porcentajes), yo no sé qué estadísticas tiene usted, yo no sé si tengo distorsionada la visión.

Yo tengo aquí unos titulares que dicen: «Los robos con fuerza en los domicilios en Teruel han aumentado un 51,4% en la provincia». En Aragón suben un 38%, cuando la media nacional es de un 25,4%. Estos datos están en los medios de comunicación, los habrá recogido usted.

Y la Guardia Civil, la Asociación de Guardias Civiles y los sindicatos, piden más agentes para el territorio. Y lo piden sobre todo para aquellos territorios más despoblados, como es el caso de Teruel, lo están pidiendo, no es una cosa que se inventa esta humilde diputada, lo están pidiendo. Ahí está.

(Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

Los vecinos se muestran hartos de los robos», «Los ladrones continúan la oleada de asaltos» y «Los sindicatos agrarios han solicitado la ejecución de un plan de seguridad rural diseñado en 2011» (que ustedes lo paralizaron). Lo estamos pidiendo.

Y, con respecto, señora Herrero, que ha nombrado usted la ley que saldrá cuando se apruebe —no sabemos en qué mes exactamente, cuando se apruebe— de policías locales. Y usted me señalaba lo de los caminos rurales: hay convenios, se están haciendo convenios.

La portavoz del PP señaló uno, el del Ayuntamiento de Fraga, de la Policía Local con las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado para realizar vigilancias en el campo. Lo señalaron. No sé si se da o no se da.

Y nosotros no estábamos de acuerdo con que hubiera policías locales solamente para atender el tráfico. ¿A qué van a dedicar el resto de policías locales? ¿A la seguridad? ¿A qué? no diga usted contradicciones; cada uno se retrata donde se tiene que retratar.

Y nada más. De verdad que sentimos que esto no se haya aprobado y lo único recordarle al señor Herrero que las entidades... claro que hay seguros para poder asegurar la maquinaria agrícola, las explotaciones y los hurtos, pero no están dentro de esa Ley de Seguros Agrarios, ni están subvencionados. Y lo que ocurre es que, cuando se producen numerosos robos seguidos, al final las compañías aseguradoras no quieren contratar esos seguros con los agricultores y con los ganaderos, y los dejan en la estacada. Eso es lo que ocurre, y por eso planteamos esta medida que nos parece que no es ninguna barbaridad, que sería una manera de ayudar, si no podemos atajar de otra manera este tipo de delincuencia.

Nada más y muchas gracias.

La señora diputada SÁNCHEZ PÉREZ: Gracias, señora portavoz.

¿Señor Herrero?

El señor diputado HERRERO ASENSIO: Sí. Simplemente para corregir a la señora Sánchez de que las estadísticas, no los titulares, los puede consultar en la página web del Ministerio de Interior.

Con lo que sí que somos sensibles es con la población del medio rural. Somos sensibles, por supuesto que sí. Y por eso se está trabajando en esta línea y sobre todo

(Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

hay que agradecer el esfuerzo, sobre todo, de los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado, que están trabajando muy bien en la línea que están trabajando con los efectivos que tienen, lo están haciendo la verdad que muy bien y están deteniendo a la mayoría de los casos y les instamos a que sigan trabajando por esa línea ni que les tengamos nosotros que perjudicar; así como la Delegación del Gobierno, como comentaba, que también es muy sensible con el tema, con la reunión de la Plataforma Epilense.

Pero la verdad es que en algún municipio también se podía hacer alguna cosa más, como por ejemplo en el municipio de Épila, donde ni siquiera tienen Policía Local. Tenemos otros municipios también cercanos a la Nacional II que también tienen cuartel de la Guardia Civil y han aumentado la plantilla de policías locales. Esto, finalmente, redonda en la seguridad del municipio.

Así como otros municipios han aumentado los policías locales, también en este municipio se podría trabajar en esta línea y así conseguiríamos también, como ponía en su proposición no de ley, el tema de las juntas locales de seguridad, poder trabajar coordinados y seguir en ese sentido.

Nada más. Muchas gracias.

La señora presidenta (ORÓS LORENTE): Gracias, señor portavoz.

Suspendemos un minuto para recibir a la directora general y continuamos ahora mismo con su comparecencia.

[Se suspende la sesión.]

[Se reanuda la sesión.]

La señora presidenta (ORÓS LORENTE): Retomamos el tercer punto del orden del día con la comparecencia de la directora general de Administración Local, a propuesta de seis diputados del Grupo Parlamentario Socialista, al objeto de informar acerca de los criterios que han regido el proceso de nombramiento del secretario municipal de Alloza. Para la exposición, un representante del Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra por un tiempo máximo de diez minutos. Señora Sánchez, su turno.

La señora diputada SÁNCHEZ PÉREZ: Gracias, señora presidenta.

Buenas tardes, señora directora general. Bienvenida a esta comisión.

(Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

Malos tiempos corren para los ayuntamientos. Creo que no le descubro nada sobre este tema. Creo que usted es conocedora de las dificultades por las que están atravesando los ayuntamientos aragoneses, dificultades económicas propias de esta crisis que estamos pasando; pero desde luego también dificultades provocadas por la falta de respeto institucional que el Gobierno de Aragón infringe a los ayuntamientos, sobre todo, señora directora, a los más pequeños, que lo tienen más difícil a la hora de defenderse. Y lo podemos comprobar con distintos incumplimientos de la señora Rudi, del Gobierno de la señora Rudi con distintos convenios firmados, plan de instalaciones deportivas —que no me voy a cansar de traerlo a esta... cada vez que tome la palabra porque afecta a bastantes ayuntamientos—, escuelas infantiles, escuelas de música, por no nombrar otros.

Y desde luego lo comprobamos en el caso que nos convoca aquí esta tarde con el nombramiento del secretario de Alloza, donde el Ejecutivo aragonés ha mirado para otro lado en un conflicto que se lleva arrastrando desde noviembre del año pasado y que ha terminado..., más bien desde octubre, y que ha terminado en los tribunales y con la dimisión del equipo de gobierno de este municipio turolense, algo que nos parece muy grave.

Un conflicto que tiene su origen en el Ayuntamiento de Monroyo, donde el nuevo equipo de gobierno, que entra con las elecciones del 2011, realiza una valoración del estado de las cuentas y descubre un verdadero caos administrativo. Hoy mismo hemos conocido —nos lo ha comentado el alcalde de este pueblo— que el Tribunal de Cuentas ha dicho que no hay ningún caso, ningún caso tan grave en toda España como el que se da en esta agrupación secretarial. Ninguno.

Pues bien, ante semejante situación, y desde luego después de numerosos plazos y solicitudes que se le trasladan a este funcionario, al secretario del que estamos hablando, para que presente los documentos, para que se ponga al día, para saber exactamente cómo está el Ayuntamiento administrativamente, ante la imposibilidad de saber absolutamente nada, nada, pues se dirigen... ¿dónde se van a dirigir?, pues a la Dirección General de Administración Local para recabar apoyo y colaboración. Eso es, vamos, me parece que sería lo más normal, y es lo normal, lo que todos los ayuntamientos, sobre todo los más pequeños, hacemos o haríamos.

Desde allí, desde su dirección general se le dan indicaciones claras, claras y precisas. Es más, se le anima a que..., sí, sí, se le anima a que... —luego le leeré—, se le

(Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

anima a que presente ese... a que inicie ese expediente. Porque ustedes ya conocen los antecedentes de este funcionario. Ya lo conocen. Se le dan las indicaciones y ellos cumplen al pie de la letra lo que ustedes, desde su dirección general, les mandan. Empiezan el expediente, inician el expediente, se lo trasladan a este funcionario, y este funcionario no lo firma, aconsejado parece ser que por el abogado. Esto, el 30 de octubre.

Y este funcionario lo que hace es —esto fue el 4 de octubre—, lo que hace el 30 de octubre es: presenta la dimisión y solicita a la Dirección General un nuevo destino. Parece ser que en un principio se lo van a dar en otro municipio de Teruel, en otro, pero al final desiste porque desde ese ayuntamiento le dicen que si va a ese municipio le van a bajar de nivel, no va a tener ese nivel para poder cobrar en la nómina, y entonces decide que no, que se va a otro, y se va a Alloza. Y se presenta en el Ayuntamiento y, desde luego, el alcalde, con semejantes antecedentes, se niega a firmar el nombramiento, no le deja tomar posesión. Normal. Yo, no sé si usted hubiera hecho lo mismo. No le deja tomar posesión. Vuelve a venir; a los tres días se vuelve a presentar en el Ayuntamiento con un notario. Levantan acta porque tampoco accede a que tome posesión y denuncia al Ayuntamiento de Alloza.

Bien, la verdad es que el secretario lo que hace es que acude a los tribunales, acude a los tribunales. Una vez que no le dan la razón vuelve a acudir a los tribunales para...y lo que hace es..., bueno, el secretario acude a los tribunales y la justicia lo que hace el 20 de mayo resuelve y le dice que tiene que admitir al secretario. Que tiene que admitirlo y que además tiene que pagarle con carácter retroactivo las nóminas desde el mes de noviembre, cuando fue nombrado. Una sentencia que, desde luego, ha sido recurrido por el Ayuntamiento.

Esto, lo que ha traído como consecuencia —y usted lo conoce perfectamente y lo conocemos todos— es que el equipo de gobierno, con el alcalde a la cabeza, presentara su dimisión en el pasado pleno del 29 de mayo, ante la inacción —permítame que se lo diga— y la desidia del Gobierno de Aragón, que se lavó las manos en un asunto que conocía, que conocían perfectamente, y sabía que esto iba a generar un grave conflicto.

De esta manera ustedes lo que hacen es que castigan a los vecinos, también al Ayuntamiento de Alloza, que ha llevado una gestión impecable de sus recursos durante estos seis años de gobierno, y lo condena a tener que dejar en manos de un responsable administrativo su gestión, una persona con unos antecedentes muy graves en su labor

(Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

como secretario de la agrupación secretarial anterior (Monroyo, Torre de Arcas y La Cerollera), donde en dos de estos ayuntamientos tienen retenidas las cuentas desde el 2011. Imagínese lo que les debe desde..., o sea, las tienen retenidas en el 2011. Desde el 2006 que no han presentado las cuentas. Me contaba el alcalde que unos cinco mil euros al mes por doce meses por equis años, imagínese para un ayuntamiento como el de Monroyo lo que supone eso. Y le vuelvo a decir: el Tribunal de Cuentas ha dicho que no hay ningún caso tan grave en toda España como este. Y ustedes, no sé, miran para otro lado.

Le contaré como curiosidad, les contaré, que en ese mismo pleno donde el equipo de gobierno presenta su dimisión había un punto en el orden del día en el que constaba la remuneración de este funcionario. Pues se da lectura a la propuesta del equipo de gobierno en la que se le plantea mil seiscientos euros mensuales netos —eso es lo que plantea el equipo de gobierno—, ante lo cual, sin ningún miramiento, el secretario pide la palabra y señala que, de aprobarse esa cifra, impugnará el acuerdo —yo no he visto una cosa igual en toda... llevo pocos años de alcaldesa; no he visto una cosa igual en mi vida— porque le parece insuficiente.

Y en este punto me gustaría recordarles que cuando estaba de secretario en Monroyo no se aplicó a sí mismo la reducción salarial para los empleados públicos impuesta por el Gobierno central. Con este hecho solo, creo que la Dirección General de Administración Local ya debería haber actuado, o por lo menos es lo que nosotros pensamos.

Nos encontramos, pues, ante un funcionario que ha incumplido de manera clara, además de con asignarse a sí mismo las retribuciones que ha considerado más oportunas, sin tener en cuenta para nada a las corporaciones ni para nada las obligaciones marcadas por el Gobierno central —que desde luego todo el resto de funcionarios han sufrido—, con no presentar ni cuentas ni presupuestos, entre otras irregularidades, en los años que él ha sido responsable administrativo ni por lo visto hay recibos de contribuciones, allí no hay nada, no hay nada, y yo le pregunto y se lo pregunto directamente ¿qué hubiera hecho usted si sabe que a su dirección general viene a trabajar un funcionario al que le preceden unos antecedentes como estos? ¿No hubiera tratado de impedir la toma de posesión de este trabajador sabiendo que además de no hacer bien su trabajo iba a ser un lastre para su departamento?

No lo puedo entender, señora directora, ¿cómo es posible que si desde su departamento se le dan las instrucciones e indicaciones necesarias al ayuntamiento de Mon-

(Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

royo para iniciar el expediente sancionador por dejación de funciones contra el secretario luego ustedes mismos no lo tramitan porque dicen que hay defectos de forma? Algo que, desde luego, no han comunicado para nada en todos estos meses, no sé dónde han tenido el expediente, lo habrán tenido en el cajón, no sé dónde lo han tenido, no les han comunicado nada en estos meses.

¿Qué funcionario aconsejó tan erróneamente al ayuntamiento? ¿Lo hizo sin querer? ¿Qué ha pasado? Desde luego no entendemos cómo puede ser que lleve tantos meses este expediente sin que se resuelva, sin que le pidan ningún tipo de documentación al ayuntamiento, no lo entendemos.

Ahora sí, ahora han vuelto a retomar el expediente, a raíz de la sentencia, ahora sí, ha estado meses pero ahora sí retoman el expediente.

La verdad es que creíamos que la finalidad de su departamento y la más importante era apoyar y colaborar con los ayuntamientos. En este caso además no era necesaria aportación económica, no hacía falta poner dinero, no tenemos ese recurso de que no hay disponibilidad presupuestaria, lo único que necesitaban era un poco más de interés por su parte.

La verdad es que creemos que ustedes deberían de haber actuado, por lo menos investigando, paralizando ese nombramiento, preguntando qué pasaba, era su obligación, es que además con unos antecedentes tan graves ya no es el alcalde el que tiene que incoar el expediente, es que es la dirección general la que lo debe de hacer, es que son unas actuaciones muy graves, señora directora general.

La verdad es que nos da mucha pena porque ese equipo de gobierno que fue elegido por los allocinos y allocinas hoy no está gobernando en Alloza, ha tenido que dejar ese ayuntamiento después de haber trabajado intensamente y de manera comprometida con su pueblo, ante la desidia, ante la falta de colaboración.

Ustedes no han hecho absolutamente nada, han perjudicado no solamente al Ayuntamiento de Alloza, han perjudicado también al Ayuntamiento de Monroyo que sigue hoy sin poder resolver esa situación, con un caos administrativo impresionante, teniendo que contratar asesoría externa para poder aclarar aquello. ¿Cómo es posible que ustedes no hayan hecho nada en este caso?

Espero que me pueda explicar, que me explique qué es lo que ha pasado a ver si somos capaces desde este grupo y, sobre todo, a ver si son capaces desde el Ayuntamiento de Alloza de entender por qué ustedes no han hecho absolutamente nada.

(Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

Gracias señora presidenta.

La señora presidenta (ORÓS LORENTE): Gracias, señora portavoz. Para la réplica tiene la palabra la directora general de Administración Local por un tiempo máximo de diez minutos.

La señora directora general de Administración Local (BARDAVÍO DOMÍNGUEZ): Muchas gracias, presidenta, con su venia.

Buenas tardes a todas sus señorías y para responder a los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Socialista Español.

Ya le adelanto que los criterios sobre los que pregunta que han regido el nombramiento del secretario interventor del Ayuntamiento de Alloza son estrictamente jurídicos, no ha influido en absoluto la política, de hecho no ha habido ningún criterio de política pública ni de ningún tipo, estrictamente jurídicos.

Y para explicarle que efectivamente ha sido así, que solamente han regido criterios jurídicos, creo que es necesario explicarles, siquiera someramente, cuál es el régimen jurídico aplicable a los funcionarios habilitados de carácter estatal.

Ya adelanto que la normativa aplicable en este punto es bastante compleja, antigua y básicamente es estatal porque la normativa es estatal aún cuando podía la comunidad autónoma haber regulado hasta el momento no se ha hecho y sí que le adelanto que efectivamente hay complejidad en el tema del régimen jurídico aplicable a esos funcionarios que son de carácter estatal lo cual implica que se mueven, tienen derecho a acudir a cualquier parte del territorio español y que tienen unos derechos estatutarios que son especiales y distintos a los de otras administraciones debido a que precisamente por ser de carácter estatal pueden acudir a cualquier Administración pública local.

Entonces esto les da una diferenciación muy diferente a la del resto de funcionarios de administraciones públicas y que por tanto, pues bueno, creo que afecta en exceso, o afecta mucho, a la cuestión como la que hoy me llama aquí a estas Cortes de Aragón.

Pues bien, como le decía, creo que es necesario explicar el régimen jurídico aplicable, siquiera en este punto, en el que ha dado lugar al nombramiento provisional que tiene el secretario interventor del Ayuntamiento de Alloza.

(Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

Y pues bien, le digo que la provisión de los puestos de trabajo de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter estatal se rige por el Real Decreto, por tanto del Estado, 1.732/1994.

Según él, según este real decreto, la provisión de estos puestos se efectúa con carácter general mediante concursos que pueden ser ordinarios, que son los que convocan los presidentes de las corporaciones locales, y, subsidiariamente a estos concursos ordinarios, los unitarios.

En el caso que nos ocupa de Alloza, pese a haberse ofertado la plaza de secretaria intervención de ese ayuntamiento en los últimos concursos unitarios, nunca se ha cubierto, siempre ha permanecido vacante y siempre, hasta ahora, se ejercía unas funciones por un secretario interino nombrado por la Dirección General de Administración Local, concretamente con anterioridad a la persona que actualmente está nombrado como habilitado, la persona interina estaba nombrada con fecha 3 de agosto, resolución de 3 de agosto de 2007.

Continúo con el régimen jurídico aplicable. Así pues, como digo, la plaza de secretaria intervención del Ayuntamiento de Alloza estaba vacante y cuando se encuentran vacantes, según el real decreto que les señalo, el 1.732/94, se establece como forma prioritaria de las cinco posibles formas que hay para cubrir las plazas vacantes, se establece, digo, como prioritario el nombramiento provisional, nombramiento provisional que corresponde otorgarlo a la comunidad autónoma, y para que se produzca este nombramiento provisional lo que hace falta es que haya un funcionario de carrera con habilitación de carácter estatal de la subescala y categoría correspondiente, que solicite la plaza. Concretamente se regula en el artículo 30 de este real decreto.

Y lo fundamental, simplemente le querría leer un apartado de este artículo 30. En él se dice: “el órgano competente de la comunidad autónoma respectiva deberá efectuar nombramientos provisionales para puestos reservados —como es el caso— ocupados en virtud de nombramientos accidentales e interinos —como es el caso de Alloza— cuando reciba la solicitud de tal nombramiento por parte de un funcionario con habilitación de carácter nacional que reúna los requisitos para su desempeño. El nombramiento provisional implicará el cese automático de la persona que venía ocupando dicho puesto por nombramiento accidental o interino”.

(Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

Este precepto fue objeto de una modificación y consecuencia de ello le generó dudas a la Dirección General de Administración Local antes de que yo estuviera como titular de la misma.

Y el Ministerio de Administraciones Públicas emitió un informe a preguntas de la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón en la que se suscitaban ciertas dudas respecto a la modificación y se evacuó un informe, como digo, respondiendo a la consulta, de 9 de octubre de 2003, que aquí lo tengo por si quieren consultarlo.

En ese informe que se emite por el Ministerio de Administraciones Públicas dirigido al señor consejero del departamento se señala y se da interpretación a ese precepto y en él se dice que con la nueva redacción que se le da, concretamente el precepto que le he leído, se dice que se ha querido incidir en la obligación de efectuar nombramientos provisionales a funcionarios de la Administración local con habilitación de carácter nacional para puestos reservados cuando estos estuvieran desempeñados por funcionarios interinos o accidentales, aún sin la conformidad de la corporación.

Únicamente se exige el acuerdo de la corporación en el caso de que exista más de un candidato para el mismo puesto ya que esta podría elegir entre esos candidatos, ahora bien, si solo existe una solicitud de nombramiento provisional, la comunidad autónoma deberá efectuarlo aún sin el acuerdo de la corporación.

En este sentido el señor Alfredo Soriano, funcionario de Administración local perteneciente a la subescala de secretaría intervención, solicitó a esta dirección general con fecha 30 de octubre el nombramiento provisional para cubrir el puesto de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Alloza; lo que le fue concedido mediante resolución de esta Dirección General con fecha 2 de noviembre puesto que acompañaba a dicha solicitud el informe favorable de la agrupación de la que procedía, puesto que hacía falta, y porque cumplía los requisitos para ello. Informe favorable del presidente de la corporación de donde procedía, de donde procedía.

Porque lo que no hace falta, según he leído, según la consulta del Ministerio de Administraciones Públicas, es la conformidad del presidente de la corporación a donde va. Lo dice clarísimamente. Tiene que informar el presidente de la corporación de donde procede, pero no de aquella donde va. Eso lo dijo clarísimamente el ministerio y, si quiere, le enseñaré la consulta. Y lo dice también la norma, es que lo dice expresamente.

(Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

De hecho, los requisitos establecidos: tener nacionalidad española, no padecer enfermedad, no exceder de la máxima edad de jubilación, no haber sido separado mediante expediente disciplinario ni hallarse en inhabilitación absoluta.

Por tanto, cumplía los requisitos, le había informado favorablemente el presidente de la corporación de donde procedía y esta Dirección General no podía hacer otra cosa que otorgar el nombramiento provisional, porque así está previsto, y yo no soy la responsable de ese régimen jurídico, pero así está previsto. No podía hacer otra cosa que concederle el nombramiento, por más que el alcalde de Alloza, efectivamente, conmigo se puso en contacto y me lo explicó, pero yo le dije que yo no podía hacer nada más, que legalmente tenía que proveerle de ese nombramiento. Y, si yo no hacía ese nombramiento, yo tenía que afrontar las responsabilidades penales que eso tuviera, porque obviamente yo estaría prevaricando.

Contra ese nombramiento el alcalde de Alloza no le permitió tomar posesión. Yo le dije que estaba haciendo mal, puesto que entonces se estaba él arriesgando a prevaricar. El nombramiento lo tenía que atacar, como después hizo, que era interponiendo el recurso contencioso-administrativo, así lo hizo.

En él, él alegó, efectivamente, la existencia de ese expediente disciplinario. Decía que en ese expediente disciplinario, en la incoación que hizo el presidente de la corporación, el alcalde de Monroyo, se había acordado la suspensión. Interpuso ese recurso contencioso-administrativo y recayó la sentencia correspondiente con fecha de 16 de mayo. En él se desestimaba el recurso; en él se señala que el nombramiento está bien hecho. Esa sentencia no es firme y me consta que está recurrida, efectivamente, y además sé que no se le impusieron costas porque hay, bueno, ciertas cuestiones dudosas.

Al respecto de lo que manifiesta, del expediente disciplinario,... Vamos a ver, es que las cosas no son ni blancas ni negras nunca, efectivamente.

Había una resolución del alcalde de Monroyo en el cual se le incoaba el expediente disciplinario y se nos requería a nosotros para nombrar instructor, y también se acordaba la suspensión de funciones y de empleo del secretario, razones estas que alegaba efectivamente el Ayuntamiento de Alloza en el recurso contencioso.

Cierto es que esto está también valorado en la sentencia. ¿Cuál es la cuestión? La cuestión es que esa resolución del alcalde de Monroyo, con las consecuencias tan graves que tiene como son la incoación de un expediente disciplinario a un funcionario

(Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

y la suspensión en las funciones y empleo de esa persona, carecía y carece de las garantías necesarias para producir efectos, para desplegar efectos. Por varias razones.

En primer lugar y como cita bien la sentencia, que es el principal motivo en el que se basa, es que nunca se notificó al afectado, al interesado. Nunca se notificó. Bueno... perdone, pero es que para que despliegue un acto sus efectos requiere una notificación. Cualquier acto administrativo sin notificación al interesado carece de efectos.

Y, en segundo lugar y, sobre todo, más importante para nosotros, a efectos de la Dirección General de Administración Local: en ella, en esa resolución, el alcalde se limitaba a incoar expediente disciplinario y a invocar cuál era la infracción que para él, que a su juicio, correspondía a los hechos del secretario. Pero es que no había ninguna motivación; no se hacía absolutamente ninguna alegación de los hechos.

No, no, no, no deniegue, que se lo aseguro. No lo ponga en duda: no se hace ni un solo relato fáctico de cuáles son las cuestiones que al alcalde de Monroyo le parece que son determinantes de esa infracción que el imputa. No hay ningún relato fáctico, ninguna fundamentación, no está en absoluto motivada esa resolución. Yo no puedo basarme en una resolución de un alcalde sin motivar para hacer... Yo no puedo incoar de oficio un expediente disciplinario basándome en humo. No había ninguna motivación.

Es cierto que no se le requirió por escrito para que subsanara, se le requirió verbalmente, porque nosotros hablamos mucho por teléfono, porque creemos que es un instrumento más ágil. Es cierto, es un fallo, tuvimos que requerir por escrito, pero también se lo digo: no se hizo más porque se pretendía dejar en vía muerta, porque en el momento en que el señor secretario salió de allí, en principio se quedó tranquilo.

No, no, no tenía intención de incoar el expediente...

La señora presidenta (ORÓS LORENTE): Señora Bardavío, debe de ir concluyendo este primer turno.

La señora directora general de Administración Local (BARDAVÍO DOMÍNGUEZ): Por tanto, ¿qué le voy a decir? Hablamos de hechos, usted habla de hechos, le imputa hechos a esa persona pero es que no están acreditados. Por favor, cualquier persona tiene que ser valorados los hechos y tiene que ser realmente...

(Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

No están acreditados, en absoluto están acreditados, en ningún expediente disciplinario, ni en ningún proceso judicial. No están acreditados. No hay pruebas de ello. Ni se han ofrecido.

Ahora, efectivamente, como usted dice, desde la Dirección General le hemos requerido, ahora sí, por escrito, visto lo visto. Después de que nos ha vuelto a instar, después de... Durante el proceso judicial el Ayuntamiento de Monroyo se ha vuelto a dirigir a nosotros para recordarnos que teníamos solicitado esto y le hemos dicho: subsane.

En primer lugar, para incoar un expediente disciplinario necesitará también la solicitud por parte del resto de municipios que están agrupados. Y, en segundo lugar, háganos un relato fáctico y acompañelo de la prueba pertinente. Ahora sí, ha evacuado ese trámite, veremos en qué queda. Pero, hasta entonces, no hay ningún hecho acreditado.

Por eso le digo que se ha retomado, efectivamente, porque ha presentado un nuevo escrito dando impulso. Hasta ahora lo había dejado en vía muerta y, por tanto...

No, nosotros no, nosotros nos hemos dirigido para decirles que tenían que presentar pruebas pero, bueno, es que creo que eso no hace falta decirlo, es que no pueden mandar un escrito diciendo: incoen un expediente, nombren... sin acreditar.

No, no, señora diputada, por favor, es que las cosas hay que apoyarlas en algo; es que no se puede dictar un acto sin motivar; es que esto es la Administración y la Administración se tiene que regir por el ordenamiento jurídico. Los actos han de ir motivados y basados en algo y, si no acompaña una documentación que aporte, que pruebe algo, nosotros no podemos actuar de oficio.

La señora presidenta (ORÓS LORENTE): Señora Bardavío, debe de concluir este primer turno. Tiene un segundo turno...

La señora directora general de Administración Local (BARDAVÍO DOMÍNGUEZ): Pues yo creo que ya he concluido.

La señora presidenta (ORÓS LORENTE): Gracias, señora directora general.

Para la réplica tiene la palabra la representante del Grupo Parlamentario Socialista, la señora Sánchez, por un tiempo máximo de cinco minutos.

(Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

La señora diputada SÁNCHEZ PÉREZ: Gracias, señora presidenta.

Vamos a ver, señora Bardavío, el informe usted me habla —que yo me he quedado un poco perpleja— de que ustedes hacen el nombramiento porque hay un informe favorable del presidente de la corporación, de la agrupación secretarial de Monroyo... Hay un informe favorable. Lo firma el informe favorable. Yo de eso no tengo conocimiento y me enteraré, porque para nada tengo semejante conocimiento.

Dice usted: no se le notificó al interesado. Sí se le notificó, había un testigo. Sí, sí, se le notificó. Él no quiso firmarlo. *[La señora directora general, BARDAVÍO DOMÍNGUEZ, sin micrófono, se expresa en términos ininteligibles mientras muestra un documento]*

Un momento, por favor, un momento. Un momento, señora directora.

Usted me dice: nosotros se lo comunicamos por teléfono, ahí fallamos, teníamos que haberlo comunicado por escrito... Pues, en este caso será lo mismo, digo yo, no sé. Él se lo comunica verbalmente, con la auxiliar administrativa delante. Y él llamó a su abogado y le dice el abogado: no firmes, no te des por enterado. Así de claro.

Y le digo que usted ponía en duda... usted también le daba a la cabeza. La Dirección General decía en el juicio: «el señor alcalde de Monroyo es quien nos indicaba los pasos y quien nos ayudó a preparar la documentación para el expediente disciplinario». Hombre, no se lo iba a preparar el secretario al que estaban incoando el expediente.

Incluso, señora directora, nos dijo que éramos muy valientes, que éramos muy valientes les dijo al alcalde.

Hombre, de verdad, señora directora... Pues, bien, ¿yo le tengo que creer a usted y usted no me cree a mí? Pues, hombre, en fin, además de la lección que nos ha dado aquí de régimen... En fin, a ver, vamos a ver en qué estamos.

Dice: «No se motivó». Pero si es que ustedes no le pidieron que lo motivaran; si les dijeron: inicien el expediente por dejación de funciones. Eso es lo que les dijeron, señora directora. Eso es lo que les dijeron.

Es más, les dijeron: bueno, vamos a ver si aquí... a ver si esto ya se aplaca un poco y lo mandamos a otro sitio. Y el alcalde de Monroyo le dice: «no, no queremos que lo manden a otro sitio, lo que queremos es que se resuelva el expediente, no que lo manden a otro sitio para cargarle el muerto a otro. Queremos que se resuelva el expe-

(Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

diente». Y ustedes lo tienen ahí. Lo tienen en vía muerta, y ahora, a raíz de las sentencias, ustedes retoman otra vez el expediente.

Sí, sí, señora directora, sí. Dice: «no está acreditado que hubiera esas disfunciones». Pero cómo no va a estar... ¿mayor acreditación que que tenga retenidas las cuentas? A ver, ¿mayor acreditación que esa? Dígame usted si esto no está acreditado. Hombre, ¿ustedes ven que hay un ayuntamiento, en Monroyo y en Torre de Arcas, que tiene retenidas las cuentas porque no se han presentado ni cuentas ni presupuestos, y ustedes no hacen nada? ¿No se fijan? ¡Hombre! Vamos, es que de verdad, es que de verdad que no lo puedo entender, no lo puedo entender.

Y la verdad es que estoy intentando no ser demasiado dura, pero, le digo, este señor iba a ir a Castellote, a Castellote iba a ir, señora directora general, iba a ir a Castellote, pero mire usted por dónde, allí le dice el alcalde: «no, usted no va a venir aquí». No sé si se lo dice el alcalde o se lo dicen desde otro sitio. Porque, mire usted qué rabia, qué rabia no, no qué rabia; qué cosa tan extraña. El alcalde de Castellote es del Partido Aragonés; fíjese, que cosa tan extraña. Sí, señora Bardavío, porque al final, al final, aunque uno no quiera, tiene que pensar eso. Es que no encuentro..., o sea, no puedo encontrar motivos ni argumentos para que ustedes en este caso... que me parece muy bien todo lo que usted dice —hay que seguir la legalidad; siempre, por encima de todo, por encima de todo y ahí no me meto, por encima de todo—, señora directora, pero ustedes algo tenían que haber hecho. Algo tenían que haber hecho.

¿Por qué en Castellote le advierten: «aquí no vengas, eh, ni se te ocurra, ni se te ocurra»? Hombre, con lo difícil que es que haya gente comprometida con su pueblo para sacar adelante, y más en los municipios pequeños, y ustedes lo único que hacen es poner trabas día tras día; es lo único que hacen, es lo único que hacen. Que es que al final la gente buena y honrada se va a marchar, se va a ir. No lo puedo entender. De verdad, se lo digo, no lo puedo entender.

¿Y ahora qué? Tenemos por un lado Monroyo, Torre de Arcas y La Cerollera con un follón de aquí te espero, sobre Torre de Arcas y Monroyo. Con un follón de aquí te espero porque tienen un lío en las cuentas y un caos allí que ya veremos a ver cómo resuelven. Eso por un lado. Y por otro lado tenemos un ayuntamiento, Alloza, sin ayuntamiento, ni gestora ni nada. Sin ayuntamiento. Hala, ahí estamos. ¿Y ahora qué? Bueno, ¿Y ahora? Pues estará encantado ese secretario, porque ahora, mire, ya se ha

(Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

aplicaba antes las nóminas, pues ahora ya ni le cuento. Ahora se subirá ya de todo, no sé qué nivel se pondrá.

A ver, de verdad, vamos a ser serios. Y voy a intentarlo, de verdad se lo digo, eh, de verdad se lo digo, me gustaría que fuera usted —es complicado ser sincera en esta situación—... pero que me dijera usted si usted no hubiera hecho lo mismo si hubiera estado en el lugar del alcalde de Alloza, si usted no hubiera hecho lo mismo y hubiera dicho: «no, yo no quiero aquí a un funcionario que me va a destrozar el ayuntamiento, que toda labor que hemos hecho durante estos años se va a echar por tierra con semejante elemento». ¿Cómo es posible que... por lo menos podría ser sincera, y se lo voy a decir ya claramente: si este ayuntamiento hubiera sido del Partido Popular o del Partido Aragonés, ¿le hubieran dado el nombramiento sabiendo que estaba suspendido? Estaba suspendido, es que tenía una suspensión de seis meses. Es que se la dan el 31 de octubre y lo nombran el día 1, el día 2.

A ver, es que no se preocuparon para nada, para nada. Para nada, señora directora general. De verdad que nos parece muy grave. Porque además se lo digo de verdad, a mí me parece que usted hace una labor buena en su dirección general, es una persona responsable, que se preocupa —porque lo sabe que la sigo en las redes sociales—, que se preocupa por el municipio, por el medio rural. Es verdad, de verdad se lo digo. No creía que desde su dirección general iban a hacer esto que han hecho con estos ayuntamientos. Y lo siento. Ahora veremos a ver cómo son ustedes capaces de arreglar por un lado el tema de Alloza, con la ingobernabilidad en la que se ha quedado, y por otro lado si son capaces de ayudar a Monroyo y a Torre de Arcas, porque han tenido que buscar asesoría jurídica privada porque nadie les está informando qué deben de hacer. Tampoco acuden a ustedes; es que no se fían. ¡Cómo se van a fiar!, si han acudido a ustedes y ustedes los han dejado en la estacada. Es imposible lo que han hecho.

Señora presidenta, no tengo nada más que decir. Espero que la directora general, ya me da igual lo que me conteste, espero..., me da igual, lo digo con respeto; lo que quiero es que actúe, y que actúe de verdad pensando en los ayuntamientos y en los vecinos que están allí en manos de un secretario que va a hacer lo que quiera igual que lo ha hecho en la anterior agrupación secretarial donde ha estado.

Nada más y muchas gracias.

(Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

La señora diputada ORÓS LORENTE: Gracias, señora portavoz. Para la dúplica tiene la palabra la directora general por un tiempo máximo de cinco minutos.

La señora directora general de Administración Local (BARDAVÍO DOMÍNGUEZ): Gracias, presidenta. Creo que la situación no es sencilla, yo quiero explicarle que no había fórmula fácil de ninguna manera pero desde luego el nombramiento provisional yo no podía hacer otra cosa que otorgárselo. Yo vi que aquello tenía que darlo, si no lo daba estaba prevaricando.

Esa suspensión que usted dice no era válida jurídicamente. Si yo no otorgaba ese nombramiento provisional ahora tendría un recurso o una querrela del señor habilitado de carácter nacional por no haberle proveído su nombramiento porque ese nombramiento tiene derecho, a ese nombramiento provisional tiene derecho porque ya le he explicado jurídicamente cuáles son las circunstancias.

Hay una vacante y tenía autorización de la corporación de la que provenía. A la corporación a la que iba destinado, esa corporación no tiene que dar consentimiento.

Por tanto, la única cuestión que me podía a mí impedir el nombramiento era la suspensión pero como ya le he explicado esa suspensión jurídicamente no tiene validez, no tiene validez.

Me habla usted, me dice que yo le crea cuando le digo que desde Monroyo se afirma que todos los pasos que dieron se dieron porque se lo dijeron desde la Dirección General de Administración Local. Yo le digo que no le puedo creer porque usted habla con conocimiento indirecto, usted no es un testigo directo, usted habla de lo que le dicen. Pero es que yo le digo, yo me remito a la sentencia. En la sentencia, hechos probados... *[la señora Sánchez Pérez se dirige a la directora general con el micrófono apagado]*... ¿con el de Monroyo? No. Hechos probados, déjeme que siga, por el juez que es el soberano para decidir cuáles son los hechos probados.

Y aquí dice: “el secretario señor Soriano niega que se le notificara tal resolución. Dada la contradicción entre las dos declaraciones y las garantías que deben revestir el procedimiento sancionador, no puede darse por notificada la resolución pues no consta por escrito ni la negativa a la recepción o a la firma ni tampoco su remisión por medio que permita tener constancia”. Lo tiene por no acreditado.

Y en cuanto a lo que dice de que la Dirección General de Administración Local le indicara los pasos yo tengo mis serias dudas. Yo desde luego no tengo conocimiento

(Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

absoluto de eso y de hecho le digo, le afirmo, que tengo muchas dudas porque le aseguro que en la Dirección General de Administración Local los empleados de la misma tienen muchísimas reticencias, como puede usted comprender, a incoar expedientes disciplinarios a habilitados de carácter nacional con los que tratan a diario.

Le puedo asegurar que tengo muchas luchas para poder conseguir..., o sea, que dudo yo mucho que le dijeran cuáles son los pasos, de verdad se lo digo porque están todo el día con ellos y no quieren incoar expedientes disciplinarios. De hecho solo hacen que intentar que no se haga. Pero claro, hay algunos que no se pueden evitar.

Pero en este caso, señoría, la resolución que se envió no tenía las mínimas garantías jurídicas y eso lo sabían y se les dijo telefónicamente y no se subsanó, no se subsanó. Es cierto que no se hizo por escrito, pues ahí sí que reconozco que se hizo mal, se tenía que haberle requerido por escrito y ahora podría decirle que efectivamente no se subsanó pese a habersele requerido, es cierto.

Pero en cualquier caso jurídicamente no tiene validez esa suspensión porque no tiene las garantías necesarias.

Por otro lado, bueno, lo de Castellote ni entro porque yo desconozco absolutamente si eso es así, supongo que usted también habla por referencias y de forma indirecta, desde luego le aseguro, rechazo absolutamente la acusación de por el hecho de ser del Partido Aragonés yo dijera en algún momento que no se le proveería ese nombramiento provisional. Eso lo niego absolutamente.

Y en cuanto al problema con Monroyo, pues claro que sí, pero le voy a decir otra cosa, en el tema de los presupuestos, de la liquidación y de las cuentas, los alcaldes tienen tanta responsabilidad como los secretarios, así que ojo, ojo con lo que digamos. Sí, sí, sí, que tiene tanta responsabilidad los alcaldes como los secretarios, sí, que viene de atrás, pero que aquí hay una responsabilidad colegial, o sea que vamos a ver, que yo no sé de quién es la responsabilidad. No hay cuentas presentadas, sí, pero yo no sé de quién es la responsabilidad, yo no sé de quién es culpa, si del secretario o del alcalde.

A mí me consta que a mí no me han enviado las cuentas y me puede constar que a la Cámara de Cuentas tampoco pero yo no sé de quién es la responsabilidad de no hacerlo, no, no, no, es que no lo sé porque el alcalde también tiene su responsabilidad.

Y en cuanto a la problemática actual, que efectivamente a mi también me preocupa muchísimo, vayamos a la solución, la situación es realmente que tenemos a tres municipios de una agrupación con un lío de contabilidad y de presupuestos que hay que

(Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

solucionar. También estamos en ello. Llevan dos interinos ya, vamos por el segundo interino y yo estoy constantemente hablando con la comarca del Matarraña que están encima de ellos desde el primer momento, desde la comarca del Matarraña prestándoles asesoramiento, primero con la secretaria de la comarca yendo ella directamente, cuando ya no pudo más se les designó un interino y ahora están ayudándoles a esos interinos, el primero y el segundo.

Quiero decir, que estoy al tanto, sé que es lo más importante, por supuesto, que consigan realizarlo, llevar las cuentas al día y sobre todo cobrar la participación en los tributos del Estado.

Y es verdad, es verdad que hay un lío y es complicado y requiere muchísimo trabajo. Hoy en día todos los municipios producen mucho trabajo a los secretarios interventores por todos los controles económicos financieros con lo cual, en este caso que hay falta de presentación de presupuestos y liquidaciones, en más pero quiero que sepa que soy sabedora y que hablo con la comarca y que se están ellos encargando de prestar todo el apoyo necesario a ese interino para conseguir ponernos al día.

Eso es todo.

La señora presidenta (ORÓS LORENTE): Muchas gracias, señora directora general. Seguidamente podrán intervenir los representantes de los restantes grupos parlamentarios por un tiempo máximo de cinco minutos. En primer lugar tiene la palabra el señor Romero del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

El señor diputado ROMERO RODRÍGUEZ: Muchas gracias, señora presidenta, y dar las gracias tanto a la portavoz del Grupo Socialista como a la directora general por las explicaciones que han dado con respecto a la solicitud de esta comparecencia, al motivo de esta comparecencia y al conflicto surgido en el municipio de Alloza con respecto a la provisión del puesto de secretario en esta localidad.

En primer lugar tendría que decir que si el Gobierno de Aragón se hubiera preocupado ahora y antes de proveer las plazas en las ofertas de empleo público necesarias que requiere la Comunidad de Aragón, que requieren las localidades de la Comunidad de Aragón, seguramente tendríamos menos problemas de estos.

Y si además a los secretarios interventores con carácter interino se les reconociera el papel que juegan y del que hablaremos después en el siguiente punto y pudieran

(Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

tener ese reconocimiento con la experiencia del trabajo que desarrollan en la puntuación mediante la posibilidad de poder realizar concursos oposición en la provisión de estas plazas de acuerdo al estatuto básico del empleado público, pues seguramente tendríamos menos problemas de estos.

Es una primera reflexión que le hago a la directora general.

A partir de ahí nosotros hemos seguido este asunto por los medios de comunicación. Yo tengo la suerte de conocer a los responsables del Ayuntamiento de Alloza por cercanía y conozco superficialmente el tema pero en los medios de comunicación sí que es un tema que saltó a los medios y algo de información hemos ido obteniendo.

Yo me voy a olvidar de la parte jurídica porque al final la directora general se ha defendido desde un punto de vista jurídico y no puedo rebatirle que no tenga razón pero desde un punto de vista puramente de aplicación del sentido común la sensación que nos da es que la Administración de la comunidad autónoma ha intervenido poco en este asunto y en otros que pueden tener índole parecida.

Y en ese sentido nos da la sensación que queda mucho trabajo por hacer desde el Gobierno de Aragón y desde la Administración local en este apartado.

Si me preguntara o nos preguntáramos si es razonable que un alcalde y sus concejales defendieran lo mejor para su municipio creo que todos contestaríamos que sí y que además la responsabilidad de ese cargo lleva a defender a ese municipio.

Si nos preguntáramos si un ayuntamiento, un alcalde y unos concejales son conocedores de que a su ayuntamiento va a venir un secretario que tiene ese currículum en las espaldas, pues seguramente ese alcalde y esos concejales intentarían hacer todo lo posible para que ese profesional no viniera a ese municipio.

Si nos preguntáramos si es razonable que pida asistencia técnica, colaboración y apoyo ese ayuntamiento a la comunidad autónoma, a la Dirección General de Administración Local, es decir, al Gobierno de Aragón, para que pudiera buscar una solución a ese conflicto, todos entenderíamos que eso es lo más razonable.

A partir de ahí yo lo que creo es que el gobierno no ha actuado, desde nuestro punto de vista, aplicando el sentido común sino que simplemente ha actuado, y usted muy bien lo ha dicho, para no prevaricar, con la legalidad sobre la mesa.

Pero hay veces que la legalidad sobre la mesa no es suficiente, no es suficiente para satisfacer los intereses de una población.

(Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

Y a partir de ahí creemos que debería haber habido más implicación por parte de su dirección general y por lo menos haber paralizado el proceso para atender a las partes, buscar las soluciones pertinentes y todo ello en un marco de diálogo y de búsqueda de solución del problema.

Creo que la actuación de la dirección general es mejorable y además usted misma ha reconocido algún error, por lo tanto, en ese sentido, creemos que debe mejorar.

Seguramente si en la Administración autónoma se arbitraran algunos instrumentos para que, sabiendo en una comunidad como la de Aragón, que son pocos habitantes, en una provincia como la de Teruel que no es que nos conozcamos todos pero casi, si arbitráramos medidas para que cuando se eleven quejas cierta protección corporativista que hay en ocasiones pudiera gestionarse desde el punto de vista de llamar la atención y de buscar soluciones antes de que ocurran los problemas que derivan en conflictos gordos, pues también creo que podría ser una buena solución.

Por lo tanto creo que aquí el ayuntamiento, el alcalde y los concejales, han hecho todo lo posible por defender los intereses de su municipio a sabiendas que iba a venir un mal gestor por los precedentes que tenía este profesional.

La señora presidenta (ORÓS LORENTE): Señor Romero, debe ir concluyendo.

El señor diputado ROMERO RODRÍGUEZ: Termino. Lo único, y también lo manifiesto públicamente, que no compartimos es que creemos que el ayuntamiento tenía que haber utilizado todos sus medios jurídicos y legales y de asistencia de la Administración para intentar paralizar ese nombramiento, de acuerdo. Pero una vez que eso no se consigue creemos que la solución no es la dimisión, creemos que la solución es seguir trabajando para que se resuelva el problema sin tener que poner sobre la mesa la dimisión que puede provocar males mayores.

No obstante esa es una decisión personal del alcalde y de los concejales en la que el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida no va a entrar ni va a enjuiciar, lo único es que la Administración sabiendo que podía ocurrir esto si hubiera actuado con celeridad, con ecuanimidad y hubiera actuado buscando el interés de los ciudadanos del municipio de Alloza, seguramente no hubiera dado pie a que ocurra lo que ha ocurrido.

(Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

La señora presidenta (ORÓS LORENTE): Gracias, señor portavoz. Por Chunta Aragonesista tiene la palabra su portavoz el señor Briz.

El señor diputado BRIZ SÁNCHEZ: Gracias, señora presidenta. Bienvenida, señora directora general.

Y gracias por la información que ha dado y que ha complementado la portavoz del Partido Socialista. A ver si consigo encontrar el cabo de esta madeja. Porque esto da pie a un relato corto de Navidad.

Vamos a ver, tengo algunas dudas en cuanto al procedimiento porque lo que sí creo que ha quedado claro, he entendido, que político no ha sido, no ha sido un tratamiento discriminatorio dependiendo de quién se sea, eso parece que ha quedado claro, por lo tanto eso ya lo voy a dejar ahí aparcado si es que es así.

Pero lo que no acabo de entender, porque claro, conociendo un poco el ámbito municipal y la experiencia que tenemos en algunos casos, es que cuando te aparece un funcionario de este carácter, interventor o secretario, o secretaria interventora, y es conflictivo, lo que suele ocurrir normalmente en el uso cotidiano y doméstico de las situaciones, es endosárselo a otro ayuntamiento.

Y entonces esto a veces ocurre, si me lo puedo quitar yo de encima pues lo paso a otro y bueno, el problema para otro, y a veces estas actitudes que se producen, y conocemos algunos casos que no viene al caso nombrar, quizá desde la Administración, desde el Gobierno de Aragón, se podría hacer algo preventivo, señora Bardavío, algo preventivo, sí, sí, sí, algo preventivo.

No, claro, es que hay casos, ¿eh? recientes que acaban en los tribunales, muy cerca de aquí, yendo por la carretera mudéjar, por la autovía mudéjar; hay muchos casos que podemos citar y que acaba casi siempre en los tribunales.

Porque claro, yo lo que no acabo de entender es cómo el alcalde o el que era alcalde de Alloza toma la decisión arriesgada, sin la seguridad pertinente por parte de la Dirección General y de la cobertura legal para no admitir el nombramiento de un funcionario de habilitación nacional que significa prevaricación. Yo eso no lo acabo de entender, ¿quién aconseja o qué está ocurriendo?

Y claro, si eso es así, pues lógicamente de donde viene el problema que es del otro agrupación de municipios, en Monroyo, ahí cuando usted ha dicho, y ha dicho dos cosas que definen un poco la gestión de este tema. Ha dicho que utiliza el teléfono por-

(Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

que es mucho más ágil, pero en temas como éste —lo ha dicho así, me parece— en temas como este me parece un poco frívolo, porque estamos hablando de personas, de ayuntamientos, de legalidad y de prevaricación que eso puedes acabar en una querrela criminal en los tribunales con todo lo que eso conlleva de inhabilitación etcétera.

Por lo tanto, yo creo que hoy ustedes tenían que haber sido más estrictos en el cumplimiento del procedimiento y decirles, al Alcalde de Monroyo, de Torre de las Arcas, etcétera, etcétera, mire usted tiene que acordar o, perdón, aprobar en acuerdo plenario y tienen que motivar esto adecuadamente a través de un escrito bien documentado también. Porque entonces, si no, si ustedes dicen que la dirección general utiliza el teléfono pues da una sensación, insisto, de un poco liviana.

Y luego, otra cosa que ha dicho que define, es que su dirección general no le parece muy correcto a los funcionarios que allí trabajan de abrir expedientes a personas que están trabajando todos los días con ellos. Ahí ha dado la clave de la cuestión. Esa es. Esa es.

Entonces, claro, vamos a ver. Si resulta que los ayuntamientos perjudicados, porque, efectivamente, en eso sí que le doy la razón porque yo tengo que presumir que he estado durante ocho años persiguiendo las liquidaciones de los ayuntamientos y por una razón o por...del ayuntamiento donde yo estaba, y por una razón o por otra no se hacía; primero, cuando estaba en la oposición y después en el Gobierno porque hay diversas corresponsabilidades: alcaldes, tenientes de alcalde, interventores y tal. En eso estamos de acuerdo.

Pero es cierto que si hay un incumplimiento de cuentas, etcétera, etcétera, pues el de Monroyo, evidentemente, lo que tiene que hacer es motivar adecuadamente esas deficiencias o esas ilegalidades o lo que sea, si cobraban nóminas por encima o no, y eso lo tenía que haber fundamentado y ustedes, como dirección general, tenían que haber pedido los requisitos que tenían que haber motivado esto para tomar las decisiones y abrir el expediente.

Por lo tanto, yo creo que ha habido una especie de negligencia mutua de unos, de otros y de aquellos. Yo entiendo al Alcalde de Monroyo, o a los otros; cuando me he quitado el problema, pues el señor Soriano, para otros, a mí ya no me incumbe; que luego el problema que tenga aquí ya lo solventaré a través de, pues, asesoramiento privado, externo o lo que sea, pero de lo que no cabe duda es que el problema se lo he pasado a los señores de Alloza.

(Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

Es verdad, que a mí también me parece, y no es meterme en casa de nadie, que seguramente un alcalde, un equipo de gobierno, solucionar cortándote la cabeza, el problema que tienes de callos en los pies, pues así no solucionamos. Lo que sí que se tenía que haber hecho, evidentemente, era haber ido hasta el final, haber admitido al secretario y haber hecho el contencioso administrativo o lo que correspondiese posteriormente, con la colaboración de ustedes y con el rigor de ustedes.

Pero yo lo que veo es que uno por el otro, el otro por el uno hemos creado una especie de ópera bufa donde no tiene sentido nada. Es decir, vamos, a mí no me cuadra nada.

Pero claro, ahora viene la siguiente, lo último. Bueno todo esto yo creo que es una narrativa absolutamente parece de otro período de tiempo. Pero ahora digo, ¿y ahora qué? Ya tenemos la sentencia, la indemnización al secretario-interventor, dimitidos los concejales del PSOE y el alcalde que tendrán que buscar en el pueblo, bueno, como lo tengan que resolver porque la lista avanza, en fin, no voy a entrar en esos detalles.

Pero, ahora, lo que me pregunto yo: ¿y ustedes qué van a hacer? Porque, claro, aquí lo que se plantea ya es un contencioso por parte del Ayuntamiento de Alloza y con el abogado pertinente, pues...

La señora presidenta (ORÓS LORENTE): Señor Briz, debe ir concluyendo.

El señor diputado BRIZ SÁNCHEZ: Termino, termino, es que... vamos, es una pincelada más para acabar el relato de Navidad.

Decía que lo que van a tener que hacer ustedes, es decir, defenderse, defenderse el Gobierno de Aragón porque esto va a acabar en el Tribunal Superior de Justicia de Aragón con el abogado que defenderá al Ayuntamiento de Alloza y ustedes van a tener, sin quererlo o queriéndolo, tener que explicar la situación que se ha creado.

Porque aquí lo que se pretendía, ya no es un problema, esto ya no es un problema de razonabilidad legal es un problema como Puerto Urraco, de honra. Y ya sabe lo que eso significa, ya sabe lo que eso significa, se apela a la víscera y a partir de ahí, a ver quién tiene razón. Y acabaremos viendo que el nombramiento será nulo y...veremos cómo acaba esto.

(Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

Entonces, yo lo que le pediría, y bueno con todo el ánimo constructivo, hagan las cosas de otra manera porque usted, sin darse cuenta, ha definido muy bien cuál es la política de su departamento.

Muchas gracias.

La señora presidenta (ORÓS LORENTE): Gracias, señor portavoz.

Por el Partido Aragonés, tiene la palabra su portavoz, el señor Peribáñez.

El señor diputado PERIBÁÑEZ PEIRÓ: Gracias, señora presidenta.

Directora, gracias por la información que nos ha facilitado. Es cierto que la información que nos ha facilitado también la señora Sánchez, independientemente de que sea más directa o más cercana por sus propios compañeros de partido en el Ayuntamiento de Alloza, como ha dicho también el señor Romero, la conocemos a través de los medios de comunicación.

Se han dicho muchas cosas, entre otras cosas, dice el señor Romero: bueno, usted ha esgrimido aquí argumentos legales pero hay que apelar a la lógica.

Vamos a ver, si precisamente la lógica es argumento legal, *[el señor diputado Romero se expresa del siguiente modo: sentido común]*, ¿sentido común?, bien, rectifico, gracias, señor Romero.

Sentido común, el sentido común no deja de ser, en este caso, el cumplimiento de la legalidad. Le ha dicho la directora general: no puedo evitar el nombrarlo porque cometo prevaricación. Y es que da la sensación, es preferible que cometa prevaricación la directora general que, que solucione el problema legal que tiene encima de la mesa.

Yo no voy a hablar aquí a favor de los ayuntamientos, perdón, a favor de los secretarios, aunque después de oír al señor Briz, da la sensación de que es una frivolidad abrir un expediente a un secretario, ¿es una frivolidad, de verdad, es una frivolidad? No, yo creo que lo que intentamos hacer los alcaldes, y me pongo en primera persona porque conozco el caso de forma paralela y muy similar, es acogernos a lo que dice la legislación.

Yo podría estar igual de cabreado o diez veces más que el Alcalde de Alloza, a mí también se me ha pasado por la cabeza marcharme y montar un pollo, pero claro eso no es lo que me dijeron mis vecinos; mis vecinos me dijeron: alcalde, tú tienes que ser alcalde a partir de ahí te toca torear, aquí todos hemos sido alcaldes, toca torear.

(Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

Y cuando toca una persona de estas características que todos tenemos referencia, de secretarios en otros ayuntamientos, pues vamos a ver cómo actúa porque, yo también he oído a concejales de Alloza que en la primera entrevista, este hombre no da la sensación de lo que se dice, también los he oído, también los he oído, pero yo no sé si la medicación para erradicar esta enfermedad es dimitir, no lo sé.

Yo creo que, lo que se tiene que hacer, desde mi punto de vista, es asumir el papel de alcalde y llevar a cabo un procedimiento administrativo que la ley marca, que la ley marca, ni más ni menos. Eso de endosar a otro ayuntamiento, pues mire, señor Briz, los dos somos funcionarios; usted, ¿cuándo pide una plaza, le endosan otro instituto? Porque yo conozco a secretarios que cuando piden la plaza, le endosan en el ayuntamiento, ¿qué pide, qué pide? Porque, cuando el alcalde no está por la labor, aquí tenemos el ejemplo. Y no estoy defendiendo a los secretarios, estoy defendiendo a los alcaldes que son los representantes, que son los representantes del pueblo.

Y cuando además, es que aquí realmente no sé si tiene la culpa el secretario, o tiene la culpa la dirección general, no lo sé quién tiene la culpa; por lo que se ve el alcalde por haberse marchado, no, que yo le pongo un interrogante, no conozco la realidad de esa situación.

Pero hay un problema que se ha suscitado aquí, que sí que es cierto. Un alcalde no tiene por qué oponer a economía y, por lo tanto, esa compatibilidad paralela o esa culpabilidad paralela del alcalde y del secretario en el tribunal de cuentas, a mí me parece injusta, porque quien realmente somete las cuentas es el interventor (el habilitado de carácter nacional), el interventor y no es justo de que el alcalde pague por la ineficacia, la incapacidad, la dejadez o la ineficiencia de este funcionario, no es justo.

Pero eso es una cosa y esto es otra. Y desde mi punto de vista, la dirección general ha obrado tal y como marca la ley, incluso nos ha hecho referencia a hechos probados de alguien imparcial como es un juez, como es un juez.

Por lo tanto, yo creo que no se debe de apelar a la víscera, que decía el señor Briz; aquí podemos apelar a la víscera cualquiera pero tenemos una responsabilidad, debemos tener un respeto los unos porque trabajan para los vecinos, y los otros porque representamos a los vecinos.

Yo creo que tenemos que contar hasta diez cuando nos viene un problema y tratar de asumirlo porque, al final, nos da pie a pensar que, esta comparecencia, en muchas

(Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

cosas, en muchas cosas señorías y se lo tengo que decir con la mayor objetividad y sensatez.

Que después de la sentencia que nos ha leído la señora directora con los hechos probados, bueno, sigamos poniendo en duda que haya reconocido y es de agradecer que para agilizar hay una llamada telefónica que todos los gestores públicos, aquí presentes, la hemos hecho y como no ha pasado nada, no ha pasado nada y si se reconoce, pasa; y si se reconoce, pasa; y si se reconoce, pasa. No nos amparemos en la llamada telefónica para justificar absolutamente nada, no nos amparemos.

Yo creo que desde la dirección general, se ha hecho, desde mi punto de vista, legalmente lo que se tenía que hacer y quizá, y quizá, seguramente se podría haber actuado de otra manera igual por parte del funcionario nombrado para Alloza que igual desde la corporación.

Nada más, muchas gracias.

La señora presidenta (ORÓS LORENTE): Gracias, señor portavoz.

Y para finalizar, tiene el turno la portavoz del Partido Popular, la señora Vaquero, por un tiempo máximo de cinco minutos.

La señora diputada VAQUERO PERIANEZ: Gracias, señora presidenta.

Señora directora general, señora Bardavío, bienvenida a esta comisión y en nombre del Grupo Parlamentario Popular le agradecemos el relato que ha realizado de los hechos, para los cuales el Grupo Socialista ha solicitado su comparecencia y que, principalmente, es el controvertido caso relacionado con el secretario de Alloza.

Desde luego, hemos asistido a una exposición que podríamos considerar de parte, por parte, —valga la redundancia— de la portavoz del Grupo Socialista, a la que obviamente es ineludible el no atender a la vehemencia con la que ha relatado los hechos, que por nuestra parte no es ni muchísimo menos criticable pero, como digo, sí que agradecemos la explicación, para nada una lección de régimen jurídico.

Creo que es lo que procedía, en este caso, desde la Dirección General de Administración Local, explicar realmente, cuál es el procedimiento que se ha llevado a cabo, atendiendo en todo caso a la legalidad, que es lo que debe de primar en este caso y, sobre todo, habiendo solicitado el amparo y la intervención, la asistencia técnica y jurídica, tal y como usted nos ha relatado, de su dirección general.

(Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

En cualquier caso, nos encontramos ante unos hechos en los que intervienen, podríamos decir, que tres administraciones. Por un lado, la agrupación de municipios de Alloza, Torre de Arcas y La Cerollera; por otro lado, que podríamos decir que es la entidad de origen del destino de este secretario; por otro lado, el Ayuntamiento de Alloza y, por otro lado, la propia Administración Local.

Pero, desde luego, a quien no le atribuimos ninguna responsabilidad en como han ocurrido y en qué se han derivado estos hechos, es a la Administración Local. En todo caso, no solamente entendemos, sino que además, consideramos que ha actuado conforme a ley, lo primero, pero también, conforme a ese sentido común del que habla el señor Romero, el presupuesto no caer en situaciones que puedan prevaricar.

Ha habido una concurrencia de actos que, en cualquier caso, se podría haber actuado o no de otra manera, tampoco sabemos si las consecuencias hubieran sido mejores o peores. Es que, en este caso, la Administración local no ha provocado ni la situación actual con esas presuntas irregularidades causadas por el secretario de Alloza, y digo presuntas porque, evidentemente, en estos casos, nos podemos atribuir esa defensa de los municipios a la que fundamentalmente ha representado la señora del Partido Socialista, pero, evidentemente, también legalmente, hay una serie de coberturas que protegen y amparan a los secretario, en este caso a los funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Por lo tanto, sobre todo, creemos que ha habido una legítima defensa, por así decirlo, por parte de la Dirección General de Administración Local del régimen aplicable; se ha referido claramente a que, ya, desde el ayuntamiento de origen se produjeron una serie, podríamos llamar, de irregularidades o un procedimiento no debido en cuanto a la apertura del expediente sancionador, por lo tanto, poco podía hacer ahí la Administración local, si no realmente, solicitar que se subsanaran ese tipo de errores, en algunos casos podemos entender materiales, pero en cualquier caso, de procedimiento, desde la notificación del acto, desde no llevar a cabo el nombramiento e instrucción.

En definitiva, todo aquello que ha impedido, en cualquier caso, a la Administración Local que ejerciera esa labor de asesoramiento técnico y jurídico y, de alguna manera, que llevara adelante la posibilidad de impedir el nombramiento provisional de ese secretario, en tanto en cuanto el secretario, podemos criticarlo, podemos tratar de cuestionar cuál ha sido su comportamiento, pero, amparado en una legislación ha solicitado un cambio de destino.

(Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

Desde luego, sí que señora Sánchez, creo que aquí como decía el señor Briz, no hay una carga política, no se trata de un planteamiento político pero, usted, en algún momento, sí que lo ha dejado así. Creo que es una falta de respeto hacia la directora general que siquiera usted haya insinuado que este destino no ha sido a otro municipio por el hecho de que ese municipio, se ha referido a Castellote, fuera del PAR, para mí, sí que es una falta de respeto y se me ocurre un refrán que, lógicamente, por cortesía parlamentaria y por no violentar más la presencia de la directora general que ha venido a aclarar las circunstancias en las que se ha llevado a cabo, no me voy a referir, pero usted sabe perfectamente a que refrán me refiero.

Desde luego, con respecto al ayuntamiento de destino, en Alloza, sí que creemos que se podría haber actuado también de otra manera, estamos continuamente cuestionando la manera en la que se ha procedido por parte de la dirección general.

Pero también, en cualquier caso, ya hemos dicho que en el ayuntamiento de origen se deberían de haber hecho, instruido el expediente, de otra forma y así ha quedado claramente expuesto en la relación de los hechos y sobre todo, probado en la sentencia en la que se ha referido, pero también en el ayuntamiento de destino, pues bueno, de todos los que desempeñamos cargos públicos sabemos, que efectivamente señora Sánchez, en estos momentos, este pueblo no tiene a la corporación que eligió, pero también la corporación que es elegida sabe que, en muchos casos, puede estar expuesta a situaciones muy controvertidas y ahí, es donde los representantes municipales, los representantes políticos tenemos que dar la talla y saber en qué momento tenemos que amparar a nuestro municipio.

Porque usted ha hablado de que el Gobierno de Aragón ha condenado a los vecinos de Alloza con este secretario. El Gobierno de Aragón, señora Sánchez, no ha condenado a nadie, no ha condenado a nadie con ese nombramiento; o sea, de donde ha habido una condena, de donde ha partido es precisamente de quien tiene competencia en ello y es del juzgado de lo contencioso administrativo de Teruel, que es quien realmente, en base a unos hechos que han resultado probados, ha condenado al Ayuntamiento de Alloza a tener que admitir a este secretario y a tener que atender a las remuneraciones con carácter retroactivo.

Por lo tanto, yo, señora Sánchez, lo que sí creo que en este caso, a nuestro grupo parlamentario le queda claro es que el Gobierno de Aragón ha procedido, desde la Dirección General de Administración Local, atendiendo, en todo momento, a ese régimen

(Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

jurídico del que usted hablaba que nos han dado clases, no, no, a ese régimen jurídico que es aplicable y que nos guste o no nos guste, tal y como ha introducido la directora general, pueda resultar arcaico en algunos casos, pero desde luego, sujeto, en todo momento, el procedimiento a la legalidad. Y, desde luego, sin ninguna duda de tratar de mantener alejadas, desde nuestra dirección general, cualquier tipo de acto que pueda considerarse como prevaricación.

Como digo, han concurrido una serie de circunstancias que derivan de otras administraciones: agrupación de municipios, el Ayuntamiento de Alloza. Un problema que habrá que solucionar. Probablemente, si se hubiera dispuesto de un mayor plazo para que, en este caso...

La señora presidenta (ORÓS LORENTE): Señora Vaquero, debe ir concluyendo.

La señora diputada VAQUERO PERIANEZ: Voy terminando, muchas gracias presidenta.

...se hubieran podido tratar de poner otros medios, pero en cualquier caso, como digo hay una concurrencia de actuaciones que son cuestionables, tanto de esa agrupación de municipios que no llevó a cabo debidamente el inicio del expediente sancionador, como por parte también del ayuntamiento de destino, el Ayuntamiento de Alloza que probablemente también hubiera podido, y en eso estamos totalmente de acuerdo con el señor Briz, admitir, sin correr el riesgo de prevaricar, a ese secretario, y seguidamente iniciar el procedimiento que, en este caso, hubiera sido procedente.

Por lo tanto, con esto, pues bueno, simplemente, a la señora directora general nuestro apoyo y esperamos que siga trabajando, como no puede ser de otra manera, de acuerdo a la legalidad.

Muchas gracias.

La señora presidenta (ORÓS LORENTE): Gracias, señora portavoz.

Y para finalizar, tiene la palabra la directora general de Administración Local para responder a las cuestiones planteadas por un tiempo máximo de diez minutos.

(Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

La señora directora general de Administración Local (BARDAVÍO DOMÍNGUEZ): Muchas gracias presidenta. Con su venia, para responder brevemente a las cuestiones planteadas.

En primer lugar, respecto al señor Romero, planteaba el tema de la provisión de las plazas. Bueno, hacía referencia a que hay un problema en relación con la provisión de las plazas vacantes, y efectivamente lo hay, pero lo hay y lo va a haber.

El problema es que hay muchísimas plazas vacantes que no van a ser cubiertas nunca por varias razones. En primer lugar, porque nunca damos abasto para cubrir las plazas que hay, las muchísimas plazas existentes no se cubren, ahora mismo acabamos de terminar en la Dirección General de Administración Local un proceso selectivo que ha terminado con la cobertura de veintiuna plazas de secretarios interventores, de las cuales más del 50% de las personas que la han sacado son o provienen de otras comunidades autónomas y tal cual tomen posesión se marcharán a sus comunidades autónomas porque en todas ellas existen plazas vacantes.

Y luego hay muchas plazas en pequeños municipios, como es el caso de los que estamos hablando, a los cuales ningún secretario interventor quiere acudir.

Por tanto tenemos un problema que está ahí, se siempre, y que desde luego habría que hacer frente. A mí se me ocurren algunas maneras, pero bueno.

Por otro lado en cuanto a la cuestión que plantean, y creo que además luego la van a tratar, de si oposición o concurso, bueno, ahí hay muchos temas de los que tratar que creo que no hay tiempo para ello y supongo que lo tratarán con posterioridad.

Vamos a ver, yo, señor Briz, sí, tuve una llamada de teléfono, hubo una llamada telefónica con el alcalde de Monroyo, yo no la tuve personalmente, a mí me consta que desde el servicio de régimen jurídico la hubo, pero también la tuve con el alcalde de Alloza y también la tengo con muchísimos alcaldes. Hay muchísimas llamadas de teléfono porque muchas cosas se solucionan así más rápidamente. Yo creo que no tiene ningún problema el medio, de hecho es muy conveniente, en muchas ocasiones se solucionan los problemas más ágilmente.

Con el alcalde de Alloza hablé, por supuesto que hablé. Él me comentó pero yo también tenía cuestiones para contraargumentarle porque él me decía cosas y yo le decía que él se estaba basando en suposiciones, que se estaba basando en cosas que no estaban acreditadas, ni en un expediente administrativo ni en un proceso judicial y que yo no

(Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

puedo actuar en base a cuestiones que se me plantean que no están acreditadas, en meras afirmaciones que me pueda hacer él.

Y por supuesto, por eso yo no tenía por qué pensar que ese nombramiento podría perjudicar al interés general de los vecinos de Alloza, evidentemente, evidentemente yo no podía pensar eso porque a mí me llegan muchas afirmaciones, diariamente se me plantean cuestiones de alcaldes que están disconformes con los secretarios que tienen y unos tienen una versión y otros tienen otra y ahí es muy difícil saber quién tiene razón porque cada uno tiene sus razones y en esos conflictos estamos todos los días.

Por tanto yo no puedo no nombrar a un secretario que tiene derecho al nombramiento porque el alcalde me manifiesta que está en disconformidad porque entonces estaría todo el día cesando secretarios, todo el día, no haría otra cosa, porque hay muchísimos alcaldes que están disconformes con los secretarios que tienen.

Pero es que hay problemas de relaciones, problemas relacionales, y eso son problemas que tenemos los humanos y no queda otra. Y precisamente la normativa existente en la materia de habilitados lo que tiende es a evitar que un alcalde pueda cesar a un secretario por el mero hecho de que no le guste lo que le diga, no, no, precisamente esta normativa lo que tiende es a garantizar la independencia del secretario interventor. ¿Por qué?, porque el secretario interventor tiene que actuar conforme a legalidad y si al alcalde no le gusta pues en ocasiones lo tendrá que soportar.

Esto, esta normativa que tiende a garantizar esa independencia tiene sus consecuencias, a todos los efectos y en toda la casuística y en todas las situaciones diversas que hay. Esa normativa es la que impide tener más flexibilidad. No hay posibilidad de tener más cintura porque la legalidad tiende a garantizar esa independencia.

Y la legalidad exige que no haya en ocasiones posibilidad, como digo, de adaptarse a las circunstancias.

Y también le dije al alcalde de Alloza, “acéptalo, no queda otra, y si vemos que no hace sus funciones, pues ya abriremos el expediente disciplinario. Teniéndolo tú vienes y acreditas cuáles son los incumplimientos, pero mientras tanto, mientras no se demuestre lo contrario él tiene presunción de inocencia y tiene presunción de que hace su trabajo. Acéptalo, ponlo a trabajar y ya veremos y estaremos encima de él y lo vigilarémos, porque mientras no se demuestre lo contrario él es apto para su profesión”.

(Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

Y desde luego, insisto, los requisitos para el nombramiento es que no esté separado legalmente de las funciones, y no estaba separado, ni estaba inhabilitado y por tanto procedía el nombramiento. Y no hay otra cuestión.

Podemos hablar de muchas circunstancias y por supuesto que las hay, pero como en tantos otros supuestos, pero la realidad de la legalidad es que procedía ese nombramiento.

Y yo creo que hemos procedido conforme a derecho y hemos hecho lo mejor que hemos sabido.

La señora presidenta (ORÓS LORENTE): Muchas gracias, directora general. Hacemos un receso de medio minuto para despedir a la directora y continuaremos con la comisión.

[Se suspende la sesión.]

[Se reanuda la sesión].

La señora presidenta (ORÓS LORENTE): Retomamos señorías el siguiente punto del orden del día, debate y votación de la proposición no de ley número 263/13, sobre la solicitud de informe jurídico sobre la posibilidad de convocar un proceso de consolidación de empleo interino para cubrir las plazas reservadas a la escala de funcionarios con habilitación de carácter estatal recogidas en la última oferta de empleo público presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón.

Para la presentación y defensa de dicha proposición tiene la palabra el señor Romero por un tiempo máximo de ocho minutos.

El señor diputado ROMERO RODRÍGUEZ: Muchas gracias señora presidenta.

Hace, creo, justamente dos comisiones tuvimos la oportunidad de debatir una iniciativa, una proposición no de ley, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida donde, como consecuencia de la publicación en el Boletín Oficial de Aragón de fecha 2 de abril de 2013, el Gobierno de Aragón aprobaba la oferta de empleo público para el año 2013 de las plazas reservadas a la escala de funcionarios con habilitación de carácter estatal, subescala secretaría-intervención e intervención-tesorería.

(Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

Antes de la iniciativa que debatimos hace unas semanas, con anterioridad tuvimos también oportunidad de debatir una iniciativa prácticamente en los mismos términos y lo que viene planteando el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida es un reconocimiento expreso a la labor que realiza el colectivo de secretarios-interventores con carácter interino en el sentido de poderles reconocer la experiencia que tienen y pueda ser acreditada para que en la provisión de plazas puedan concursar y puedan, evidentemente, ser atendidas esa experiencia con respecto a una puntuación razonable.

En las dos iniciativas el Grupo Popular y el Grupo del Partido Aragonés, los dos grupos que sostienen al gobierno, entienden que no es legal lo que pretendía el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

Ellos argumentan que de acuerdo a la orden del Ministerio de Administraciones Públicas, la 450/2008, hay un punto, el 3.1.3, que dice que el ingreso a la subescala de secretaría-intervención se deberá hacer mediante sistema de oposición, pero nosotros argumentamos, y en esta ocasión el Grupo Parlamentario Socialista y Chunta Aragonesa también apoyaron esta iniciativa, entendemos que el punto 3.1.1 dice que el ingreso en las escalas en las que se estructura la escala de funcionarios con habilitación de carácter estatal se llevará a cabo mediante pruebas selectivas para el acceso a los cursos de formación y superación de estos, en los términos del artículo 61 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.

Por todo ello, y ante la duda que se suscitó, sin entrar en mayores valoraciones, lo que creemos oportuno es la necesidad de que se pida un informe a los servicios jurídicos del Gobierno de Aragón para que en un plazo razonable, hemos propuesto un mes, se haga ese informe atendiendo a la referencia a que se pueda aplicar lo establecido en la disposición transitoria 4ª de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público. Y esta disposición transitoria cuarta, que habla de la consolidación del empleo temporal, habla de que las administraciones públicas podrán efectuar convocatorias de consolidación de empleo a puestos o plazas de carácter estructural que estén dotados presupuestariamente y se encuentren desempeñando de forma interina o temporalmente.

Habla también de que el punto 3 de esta disposición transitoria, que en la fase de concurso podrá valorarse el tiempo de los servicios prestados en las administraciones públicas y la experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria.

Y el artículo 61 al que hace referencia esta Orden del Ministerio de Administraciones Públicas en su punto 3.1.1., habla el artículo 61, el punto 3, que los procesos se-

(Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

lectivos que incluyan, además de las preceptivas pruebas de capacidad, la valoración de méritos de los aspirantes, solo podrán otorgar a dicha valoración una puntuación proporcional, lo cual parece absolutamente razonable.

Por lo tanto creemos que jurídicamente sí que se puede realizar, sí que, como bien sabemos, la competencia para convocar las plazas de funcionarios con habilitación de carácter estatal le corresponde a la comunidad autónoma. El procedimiento o el sistema de selección también le corresponde a la comunidad autónoma mientras el Estado tiene la competencia sobre los títulos académicos de acceso y los programas mínimos del temario.

Por lo tanto, creemos que es posible y, como creemos que es posible, para que no hubiera dudas, si se realiza un informe y ese informe dice que no es legal, pues a partir de ahí desistiremos de seguir planteando esta iniciativa. Pero somos conscientes de que en la anterior legislatura se estaba preparando, en base a esa disposición transitoria cuarta y en base al artículo 61 del Estatuto Básico del Empleado Público, una convocatoria donde no solo iba a ser oposición sino que iba a ser concurso oposición y entendiendo que iba dirigida al reconocimiento de este colectivo de profesionales que ejercen su trabajo de forma interina.

No me extendiendo más, ni tan siquiera voy a reiterar la importancia que tienen estos trabajadores, la importancia que tienen en el medio rural. Y por lo tanto lo que pido simplemente es que se pueda realizar ese estudio, que creemos que es algo razonable para determinar si finalmente podemos o no podemos haber esa provisión de plazas mediante el concurso oposición.

La señora presidenta (ORÓS LORENTE): Gracias, señor portavoz.

Por Chunta Aragonesista tiene la palabra su portavoz, el señor Briz.

El señor diputado BRIZ SÁNCHEZ: Gracias, señora presidenta.

Bueno, pues Chunta Aragonesista va a fijar la posición y va a votar a favor de esta propuesta, aunque yo no sé, señor Romero, si he entendido mal, pero la directora general ha dicho que ya se había producido el proceso de selección. *[El señor diputado, ROMERO RODRÍGUEZ, sin micrófono, responde al interviniente en los siguientes términos: «Yo creo que es el anterior. Este no»]*

(Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

Ah, bueno. Es que lo había entendido mal y ya no sé qué estamos haciendo aquí, realmente. Ya me parecía un poco kafkiano.

Bueno, en todo caso, por volver a insistir en algunos aspectos que a mí me parecen relevantes, sea una convocatoria de plazas en la función pública como se ha planteado a través del Decreto 36/2013, sean plazas reservadas a escala de funcionarios de carácter estatal, o secretarios-interventores o cualquier otro, yo entiendo que debería ser un procedimiento basado, como bien dice la disposición transitoria cuarta, y no es condicional, que aquí se dijo en alguna ocasión que este condicional es un futuro imperfecto. Y podrán significa que se harán en el tiempo cuando se crea conveniente y que se podría hacer perfectamente, no es ningún condicional.

Por lo tanto, a la vez que se pide la prueba de la oposición, que entiendo que es lógico, como cualquier otro examen de selección, pues lo lógico sería que hubiese una fase de concurso porque, efectivamente, si estamos diciendo y hemos relatado hoy aquí un procedimiento de un caso concreto con lo que todo significa, a veces para bien, a veces para mal, todo lo que es importante el papel de estos funcionarios y funcionarias en el ámbito rural aragonés, pues ahora cuando llegan, después de esos servicios de interinidad y temporalidad durante años, resulta que cuando llegan una oposición o una selección de plazas, todo ese tiempo que han trabajado para la Administración no se valora. A mí me parece contradictorio.

Se entró aquí en una polémica entre los grupos parlamentarios, que el Partido Aragonés y el Partido Popular decían que no era posible hacer concurso oposición porque la Orden de 2008 lo impedía. Yo no estoy tan seguro de eso y, por lo tanto, en esas tesis que nos estamos moviendo me parece oportuno que el partido que presentó la anterior iniciativa, Izquierda Unida, proceda, efectivamente, a solicitar en un plazo razonable un informe jurídico de la situación. Nosotros creemos que es lo más clarificador y que diga si esa disposición transitoria cuarta se ajusta o no se ajusta a la aplicación. Y, por lo tanto, yo creo que es el camino más corto. Por lo tanto no tiene que haber ningún problema para que eso se solicite.

Y, bueno, efectivamente, una vez que sepamos legalmente cómo queda... aunque yo digo, insisto, personalmente tengo muchas dudas porque la selección de la función pública siempre la hemos tenido y algunos hemos sido sujetos activos de esas pruebas de selección, y ha sido por concurso oposición.

(Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

Bien, pues yo creo que es razonable y, por lo tanto, sin extenderme más, vamos a votar a favor de esta propuesta de Izquierda Unida.

Muchas gracias.

La señora presidenta (ORÓS LORENTE): Gracias, señor portavoz.

Por el Grupo Parlamentario del Partido Aragonés tiene la palabra su portavoz, la señora Herrero.

La señora diputada HERRERO HERRERO: Gracias, señora presidenta.

Yo no tengo constancia o no tengo recuerdo, quizás sí, desde que estoy aquí, de que en otras ocasiones hayamos debatido una fórmula como esta. Esta es una nueva versión.

Ahora resulta que se pide un informe jurídico al Gobierno de Aragón para plantear algo que un grupo parlamentario lleva diciendo varias ocasiones y que otros grupos parlamentarios hemos dicho que no puede hacerse así.

Pues como empecemos a pedir informes jurídicos, vamos, no me quiero imaginar... Supongo que ustedes, especialmente los otros dos grupos de la oposición habrán visto una oportunidad con esta iniciativa porque pensarán la cantidad de informes jurídicos que pueden solicitar al Gobierno de Aragón con cualquier tema como iniciativa parlamentaria.

Por supuesto que se puede hacer y yo lo respeto muchísimo, señor Romero, pero sinceramente, búsquense ustedes la vida para tener informes jurídicos de quien corresponda y de cómo consideren, como hacemos todos los demás grupos parlamentarios. Porque, en fin, si ahora empezamos a pedirle informes jurídicos al Gobierno de Aragón sobre cada iniciativa o sobre cada cosa sobre la que se tengan dudas desde algún grupo de que eso sea así o no sea así, pues ya pueden ir ampliando los servicios jurídicos en el Gobierno de Aragón porque no van a hacer otra cosa.

Por tanto, no vamos a apoyar esta iniciativa. Desde luego en el segundo punto en el que dice directamente que no se proceda a la convocatoria de plazas incluidas... bueno, pues es que si está convocado por el Gobierno de Aragón y ustedes están en contra de esa convocatoria pues me parece muy bien, lógico y coherente con su planteamiento que se diga que no se convoque, pero desde luego no es el nuestro.

(Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

Una vez más decimos que, respecto de este tema que se plantea, que no se considera necesario que se realice este informe especial, ya se ha dado esta información en otras ocasiones y la reitero, ya que la Orden 450/2008 de 31 de enero, por la que se aprueban los títulos académicos y programas mínimos requeridos para el acceso a las subescalas en que se estructura la escala de funcionarios con habilitación de carácter estatal, dispone en su apartado 3.1.3 que el ingreso a la subescala de Secretaría-Intervención se hará mediante el sistema oposición, por lo que no es posible legalmente acudir a otro sistema de ingreso.

Y esta es la información... No es la mía, yo no soy jurista, por tanto yo no puedo decir esto es así, pero es la información de la que disponemos y que nos han dado por diversas fuentes en varias ocasiones. Por lo tanto, si algún día resulta que usted tiene un informe jurídico que dice otra cosa, pues no sé, pero la verdad es que a nosotros lo que se nos dice y se nos reitera es esto.

Y, es más, yo le reto a que me diga qué comunidad autónoma ha podido proceder a dicho sistema de provisión. ¿Como cuál? ¿Que lo hagamos como cuál? Y sin compararnos con nadie, que nosotros no nos tenemos por qué comparar con nadie, pero sería un referente interesante. A saber como qué comunidades autónomas porque, que nos conste, ninguna comunidad autónoma ha podido proceder a dicho sistema.

Por tanto consideramos que no es posible, lo reiteramos otra vez más y no vamos a apoyar esta iniciativa de Izquierda Unida.

Gracias.

La señora presidenta (ORÓS LORENTE): Gracias, señora portavoz.

Por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra su portavoz, el señor Velasco.

El señor diputado VELASCO RODRÍGUEZ: Gracias, señora presidenta.

Estamos en una continuidad con el debate que se hizo hace quince días, lo que pasa es que con matizaciones distintas.

Vamos a ver, la petición que se hace en esta proposición no de ley (son tres puntos) es pedir un informe jurídico para decir que se pueden sacar más plazas, paralización de la convocatoria y comunicación a los grupos de este informe jurídico. Esto es lo que plantea hoy la proposición no de ley, pero viene enganchada un poquito a la del otro día,

(Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

que el otro día lo que se pedía era que se valoraran en la oposición los méritos de los funcionarios interinos.

Todo esto dentro de un contexto que es el siguiente. En Aragón existen diez plazas vacantes de secretaría, veintitrés vacantes de intervención-tesorería y doscientas dos vacantes de secretaría-intervención. Con ese panorama... ese es el panorama que tenemos, reconocido en el Real Decreto 63, en la propia exposición de motivos, del decreto de plazas, nos dicen que estamos ante esa situación. Y para resolver esa situación se sacan veinticinco plazas. Eso es lo que tenemos encima de la mesa en virtud de que, por la Ley de Presupuestos de 2012, la reposición solamente puede ser el 10%.

Y, efectivamente, lo que dice textualmente la disposición transitoria cuarta del Estatuto Básico del Empleado Público es: «las administraciones públicas podrán efectuar convocatorias de consolidación de empleo a puestos o plazas de carácter estructural correspondientes a los distintos cuerpos, escalas o categorías que estén dotadas presupuestariamente y se encuentren desempeñadas interina o temporalmente con anterioridad al 1 de enero del 2005». La mayoría de esas plazas vacantes en esta comunidad autónoma están en esas circunstancias porque son anteriores al 2005.

La verdad es que desde el Grupo Socialista no sabemos muy bien qué hacer con esa proposición no de ley por la siguiente razón: pedir que se saquen más plazas a mí me parecería correcto, hacer una proposición no de ley diciendo «oiga, ante esta situación, convoquen ustedes más plazas porque creemos que legalmente se pueden convocar».

Segundo, que el sistema para adjudicar esas plazas, que no sea solamente oposición sino que sea concurso-oposición, pues también estamos de acuerdo con ese elemento. Pero si mal nos parece que se queden al descubierto todas estas plazas, ¿por qué vamos a paralizar las que ya se han convocado? Es decir, veinte son poquísimas, pero cero son muchas menos. Entonces, por eso digo que, estando de acuerdo en el fondo de una serie de cuestiones, no vemos que la iniciativa se haya planteado correctamente.

Es decir, yo creo que hay dos temas a abordar: el tema de que conviene dar más seguridad jurídica a los ayuntamientos. Hemos hecho un debate importante ahora con el tema de los secretarios. Bajo mi punto de vista yo creo que ir contra un secretario, que es el que tiene que hacer el expediente, es muy complicado, pero, claro, alguien tiene que velar por los políticos porque si no, como decía la directora general, que al final el responsable es el alcalde. Hombre, me parece un poquito duro. Y es que hay que decirle al

(Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

secretario: «oiga, haga usted bien hecho un expediente para echarle a usted». Claro, porque ese es el asesoramiento jurídico que tiene.

Entonces, para todas estas cuestiones conviene tenerlo muy bien estructurado y tiene que, primero, que los tengamos dotados correctamente, es decir, mi garantía o mi predisposición a dar por favorable el trabajo de los funcionarios; pero después tienen que tener un control por parte de alguien externo al propio ayuntamiento, porque si no, no hay manera de poder funcionar.

Y en este caso concreto que nos ocupa ahora, lo que el Partido Socialista dice es: señor Romero, si la iniciativa dijera de convocar más plazas por las circunstancias que estamos y en base a la legalidad que tenemos, nosotros la apoyaríamos. Si dijera que fuera en vez de oposición, concurso-oposición, como hicimos el otro días, también se la apoyaríamos. Pero esto creo, sinceramente, que no arregla nada, y por eso entienda nuestra abstención. Entienda nuestra abstención porque creemos que realmente no ha acertado, en esta ocasión no ha acertado en hacer correctamente la iniciativa.

Muchas gracias.

La señora presidenta (ORÓS LORENTE): Gracias, señor portavoz.

Y para finalizar tiene la palabra la portavoz del Partido Popular, la señora Vaquero.

La señora diputada VAQUERO PERIANEZ: Gracias, señora presidenta.

Y en nombre del Grupo Parlamentario Popular volvemos a mostrar nuestro posicionamiento en relación a una proposición no de ley que viene girando y girando y girando de forma incluso tratando de encontrar alguna cobertura jurídica para el objetivo que mantiene en esta materia del Grupo de Izquierda Unida y que es la consolidación del empleo temporal.

Y para ello, en un principio y en aquella primera ocasión también de este periodo de sesiones, en las que trajo a esta comisión una proposición no de ley, se refirió a una convocatoria de carácter excepcional que ya se desestimó para introducirla en la PNL que tuvimos la ocasión de debatir hace quince días, y hoy volvemos a hacerlo a través de la solicitud de un informe jurídico, que ya le anticipo que no vamos a apoyar puesto que consideramos que es una cuestión en la que está tan claro y tan refrendado

(Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

jurídicamente y por diferentes disposiciones a las que ahora me referiré, para nosotros no es necesaria la solicitud de este informe.

Y más, señor Romero, cuando usted mismo, en aquella primera ocasión en la que debatimos en torno a esta materia, que además es de una cuestión puramente técnica; por lo tanto, más fácil le sería encontrar realmente cuál es la solución o el camino para que se lleve a cabo la consolidación de este empleo interino. Pero, desde luego, en ningún caso es el que usted en esta ocasión hace a través de su *petitum*.

Y digo que es puramente técnica porque hay legislación vigente y aplicable que impide que el acceso o la provisión de lo que es la Subescala de secretario-interventor sea mediante el sistema de concurso-oposición. Y me tengo que referir nuevamente a esa orden, esa repetida Orden —de administraciones públicas— 450/2008, donde claramente se establece en ese punto 3.1.3 que el sistema para cubrir estas plazas de la Subescala de Secretaría-Intervención tendrá que ser por oposición. Y precisamente es también en esa orden donde se establecen los títulos académicos requeridos, los programas mínimos, que se aprobarán reglamentariamente, y es a través precisamente de esta orden, y a la que se remite precisamente la disposición adicional segunda en su punto número 4 del Estatuto Básico del Empleado Público al cual usted se refiere, pero en este caso a otra disposición, que es la que invoca para hacer referencia a esta consolidación del empleo interino.

Pues, bueno, yo creo que en este caso se está refiriendo a una cuestión muy puntual. Efectivamente se decía de «podrá», pero es que además referido a su propio personal, y en este caso estamos hablando de funcionarios con habilitación de carácter especial. Es decir, solamente el Estado ha procedido en una ocasión a hacer ese tipo de convocatoria.

Estoy de acuerdo con la señora Herrero —no existe comunidad autónoma, por lo menos que a nosotros también nos conste, que hay optado por este sistema—, porque creemos que no es el aplicable, y que, por lo tanto, sería objeto de recurso.

Y sobre todo también querría hacer referencia a un marco constitucional por buscar el ámbito más objetivo dado que se trata de un tema puramente técnico. O sea, estamos hablando del acceso a la función pública, donde debe de primar sobre todo la garantía de unos derechos, que son el derecho de igualdad de oportunidades, mérito, capacidad y publicidad; y en este caso creemos claramente que se estaría quebrando el principio de igualdad de oportunidades.

(Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

Además, usted, en su propia proposición no de ley, se circunscribe a la Comunidad Autónoma de Aragón, a la arquitectura, podíamos decir, de nuestra comunidad autónoma para defender y que nosotros también valoramos muy fehacientemente además el papel que llevan a cabo los secretarios-interventores, independientemente, lógicamente, de la situación en la que se encuentran, ya sean interinos u ocupando su propia plaza.

Pero si estamos hablando de unos funcionarios con habilitación de carácter especial, lógicamente en esa valoración de méritos, lo que no podemos...—lo dijimos ya en alguna otra ocasión en la que hemos debatido—, es que tampoco son muchos más los nuevos argumentos que podemos dar. Es que esos méritos tendrían que valorarse lo mismo de un secretario interino del municipio de María de Huerva que de un secretario interino de un municipio de Jaén. Es que no podemos tampoco romper con ese principio de igualdad.

Y, por lo tanto, en este caso creemos una vez más que nos tenemos que remitir a cuál es la legislación aplicable tanto en..., bueno, no sabemos, si existe una competencia compartida en nuestro Estatuto Autonomía a través de ese artículo 75.13, donde se dice que, efectivamente, competencia compartida de la Comunidad Autónoma en cuanto al carácter estatutario de los funcionarios de la Comunidad Autónoma y de la Administración Local, pero también sabemos que corresponde a la Comunidad Autónoma la convocatoria y la selección, pero nos vuelven a remitir. O sea, la selección, pero siempre en base a esos títulos, siempre en base a esos programas mínimos que deben de ser aprobados reglamentariamente, y fueron aprobados reglamentariamente porque no ha habido ninguna otra posterior ni siquiera habilitando a la Comunidad Autónoma para llevar a cabo una modificación en el sistema de acceso y que es el de la Orden 450/2008.

Por lo tanto, señor Romero, lo único que cabe por parte de nuestro grupo parlamentario es no apoyar ni el punto número 1 ni el punto número 2 ni el punto número 3 porque entendemos que van concatenados, y lo que sí que, bueno, pues le animamos. Es que si realmente cree que puede encontrar alguna espita por la cual avanzar en la consolidación del empleo interino a través de algún otro sistema que no sea el de oposición, pues estaremos dispuestos a debatirlo con usted, pero obviamente nos basamos en un tema puramente jurídico y por lo tanto en este caso inamovible.

Muchas gracias.

(Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

La señora presidenta (ORÓS LORENTE): Gracias, señora portavoz. Procederemos a la votación de la iniciativa del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

¿Votos a favor de la iniciativa?: **dos**. ¿Votos en contra?: **diez**. ¿Abstenciones?: **seis**.

Queda rechazada la iniciativa.

Pasamos a la explicación de voto. Señor Romero.

El señor diputado ROMERO RODRÍGUEZ: Siento que no haya salido la iniciativa adelante y además creo que voy perdiendo apoyos con lo cual esto no es bueno y como se suele decir me lo haré mirar, ¿de acuerdo?

Pero fíjese, yo sí que hoy saco una conclusión importante. Dice el gobierno que aporte yo un informe jurídico, que busque la espita para que haya algún fundamento jurídico para que esto podamos realizarlo.

Claro, lo que estoy pidiendo justo en esta iniciativa es que la Administración elabore ese informe para que sea un informe imparcial, creíble, y a partir de ahí consecuentemente con lo que diga el informe, poder tomar una decisión.

Que a lo mejor la decisión, que lo tenemos claro desde el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, del gobierno es que no le gusta este sistema, pero el argumento no puede ser la legalidad porque la legalidad usted sabe perfectamente que la norma es muy abierta y cabe la posibilidad.

Y justamente el Departamento de Administración Pública en la anterior legislatura, donde también estaba el Partido Aragonés en esa dirección general, en su día abordó un proceso, un expediente donde iba a incluir concurso oposición en la provisión de estas plazas.

¿Qué quiere decir?, que posibilidad hay, que la legalidad es posible, ahora, si no tenemos ese informe, y era lo que pretendíamos, para aclarar al señor Velasco lo que pretendíamos, evidentemente es solamente retener durante un mes para que estuviera ese informe para que el gobierno pudiera repensar si es preferible sacarlo por oposición o por concurso oposición.

Simplemente pretendíamos que en un mes estuviera ese informe y hacer recapacitar al gobierno y aunque hubiéramos retirado el punto 2, que no había inconveniente en retirar el punto 2, hubiéramos llegado a tiempo porque sabemos que estos procesos

(Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

son muy lentos y a partir de ahí hubiera dado tiempo, o sea que no hubiera habido problemas si nos hubiera pedido el que retirásemos el punto 2.

Pero al final, y con ello termino, la sensación que nos da al Grupo Parlamentario de Izquierda Unida es que el colegio de profesionales de secretarios, interventores y tesoreros, que tienen muy clara una decisión con respecto a este tema, es coincidente con la del gobierno y creo que el gobierno no ha dicho en voz alta, que es lo que nos gustaría escuchar al Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, “no, nosotros no compartimos esta iniciativa por un tema legal pero sí compartimos que este colectivo pueda ser atendido y reconocido y que en los procesos que el día de mañana sean legales, se reconozca esas pruebas”.

La señora presidenta (ORÓS LORENTE): Señor Romero, su tiempo ha concluido.

El señor diputado ROMERO RODRÍGUEZ: Terminó, termino. Nos hubiera gustado haberlo escuchado.

Seguiremos insistiendo, y sentimos ser pesados, que también lo somos, pero seguiremos insistiendo con este tema.

La señora presidenta (ORÓS LORENTE): Gracias, señor Romero. Señor Briz. Señor Velasco. Señora Vaquero.

Retomamos el primer punto del orden del día, lectura y aprobación del acta de la sesión anterior si procede.

Ruegos y preguntas, ¿algún ruego, alguna pregunta?

Se levanta la sesión *[a las diecinueve horas y seis minutos]*.